sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Ayuntamiento de Reocín
CVE-2015-4863 Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 10892

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales
CVE-2015-4952 Resolución por la que se hace pública la relación de participantes admitidos en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Pediatría de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, convocado mediante Orden SAN/21/2014, de 23 de julio. Pág. 10893

Servicio Cántabro de Salud
CVE-2015-4886 Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de puestos de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Pág. 10895

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Ayuntamiento de Noja
CVE-2015-4872 Anuncio de licitación de concurso para el uso privativo del dominio público local para la explotación de los terrenos de titularidad del Ayuntamiento, destinado a campo de golf y edifico anexo. Pág. 10898

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana
CVE-2015-4879 Relación de expedientes formalizados por importe superior a 100.000 euros durante el mes de marzo de 2015. Expediente 14/331/13. Pág. 10899

Ayuntamiento de Santander
CVE-2015-4921 Anuncio de licitación, procedimiento abierto de regulación no armonizada con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, del servicio para la gestión de las actividades socioculturales a realizar en los Centros Cívicos culturales. Expediente 37/2015. Pág. 10900

Ayuntamiento de Valle de Villaverde
CVE-2015-4926 Anuncio de enajenación, procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, al precio más alto, de aprovechamientos forestales maderables del monte La Tejera número 52 del Plan de Aprovechamientos para 2015. Pág. 10902

Junta Vecinal de Ibio
CVE-2015-4906 Anuncio de subasta de aprovechamientos forestales de los montes Ladreo número 19, Gustio y Cizura número 20, Mozagro número 23, Monte 24-bis y La Cuera número 26. Pág. 10905

Junta Vecinal de Riaño
CVE-2015-4908 Aprobación y exposición pública de los Pliegos de Cláusulas Económicas-Administrativas Particulares y particular de Condiciones Técnico-Facultativas, y anuncio de enajenación de aprovechamientos forestales maderables incluidos en el Plan para 2015 en el monte Hoyo Cortiguiro, Avellanal y otros, número 322 del Catálogo de Utilidad Pública, en el término municipal de Solórzano. Pág. 10907

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha
CVE-2015-4901 Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 10910

Ayuntamiento de Cieza
CVE-2015-4902 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015, bases de ejecución, plantilla de personal y documentación complementaria. Pág. 10911

Ayuntamiento de Ruesga
CVE-2015-4922 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2015. Pág. 10912

Ayuntamiento de Valdeolea
CVE-2015-4903 Aprobación y exposición pública del Plan Económico-Financiero. Pág. 10913

Concejo Abierto de Celada de los Calderones
CVE-2015-5009 Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 10914

Concejo Abierto de Dobarganes
CVE-2015-4924 Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 10915
CVE-2015-4923 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015. Pág. 10916

Concejo Abierto de Hoyos
CVE-2015-5010 Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 10917
CVE-2015-5008 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015. Pág. 10918

Junta Vecinal de Hoz de Anero
CVE-2015-4907 Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 10919

Junta Vecinal de Santillán-Boria
CVE-2015-5012 Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 10920

Junta Vecinal de Villaverde de Pontones
CVE-2015-4905 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015. Pág. 10921

Concejo Abierto de La Población de Hermandad de Campoo de Suso
CVE-2015-5011 Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 10922

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Consejería de Presidencia y Justicia
CVE-2015-4762 Notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador número 60/15. Pág. 10923
CVE-2015-4764 Notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador número 62/15. Pág. 10925
CVE-2015-4766 Notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador número 49/15. Pág. 10927
CVE-2015-4887 Notificación de resolución de expediente sancionador número 175/14. Pág. 10929
CVE-2015-4888 Notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador número 53/15. Pág. 10932
CVE-2015-4889 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador número 188/14. Pág. 10934
CVE-2015-4890 Notificación de resolución de expediente sancionador número 4/15. Pág. 10936

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo
CVE-2015-4847 Anuncio de subasta pública en expediente 96-14. Pág. 10938

Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural
CVE-2015-4954 Notificación de la propuesta de resolución del procedimiento sancionador SGP-62/2014. Pág. 10940

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio
CVE-2015-4824 Citación para notificación de propuesta de resolución, expediente sancionador número 102/14/TUR. Pág. 10941

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio

CVE-2015-4825 Citación para notificación de propuesta de resolución, expediente sancionador número 94/14/TUR. Pág. 10942

CVE-2015-4826 Citación para notificación de propuesta de resolución, expediente sancionador número 85/14/TUR. Pág. 10943

CVE-2015-4827 Citación para notificación de propuesta de resolución, expediente sancionador número 145/14/TUR. Pág. 10944

Agencia Cántabra de Administración Tributaria

CVE-2015-4980 Anuncio de cobranza de Impuestos y Tasas Municipales. Pág. 10945

Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

CVE-2015-4858 Notificación de resolución de expediente de daños 111/14. Pág. 10947

Delegación del Gobierno en Cantabria

CVE-2015-4909 Citación para notificación por comparecencia de resolución de expediente sancionador 185/2015. Pág. 10948

Ayuntamiento de Argoños

CVE-2015-4927 Aprobación y exposición pública del padrón de las Tasas de Agua y Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 10949

Ayuntamiento de Colindres

CVE-2015-4860 Exposición pública de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2015. Pág. 10950

Ayuntamiento de Limpias

CVE-2015-4881 Aprobación y exposición pública del padrón de las Tasas de Agua, Basuras, Alcantarillado y Saneamiento del tercer trimestre de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 10951

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

CVE-2015-4911 Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Suministro de Agua Potable, Servicio de Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2015 y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 10952

Ayuntamiento de Suances

CVE-2015-4929 Aprobación y exposición pública del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 10953

Ayuntamiento de Torrelavega

CVE-2015-4935 Aprobación y exposición pública del Padrón Fiscal de Tasa de Escuela Infantil Anjana del mes de marzo de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 10954

CVE-2015-4937 Aprobación y exposición pública del Padrón Fiscal de Tasa Mercado Jueves (Renoveros) del mes de marzo de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 10955

CVE-2015-4938 Aprobación y exposición pública del Padrón Fiscal de Tasa Mercado Jueves del mes de abril de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 10956

CVE-2015-4939 Aprobación y exposición pública del Padrón Fiscal de Alquiler de Locales Comerciales en Mercado Nacional de Ganados del primer trimestre de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 10957

CVE-2015-4941 Aprobación y exposición pública del Padrón Fiscal de Locales del Centro de Emprendedores y Naves Nido del primer trimestre de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 10958

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Ayuntamiento de Torrelavega

CVE-2015-4928 Apertura del plazo de presentación de solicitudes para subvención de obras en fachadas de edificaciones de carácter residencial y en edificios incluidos en el Plan Especial de Protección y Catalogación del Patrimonio Arquitectónico de Torrelavega. Pág. 10959

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Ayuntamiento de Ampuero
CVE-2015-4965 Información pública de solicitud de construcción de nave para guardar canoas al sitio de Balluro-Tabernilla. Pág. 10960

Ayuntamiento de Entrambasaguas
CVE-2015-4203 Información pública de expediente para construcción de establo destinado a explotación de ganado bovino en Navajeda. Pág. 10961

Ayuntamiento de Santa María de Cayón
CVE-2015-4814 Información pública de solicitud de autorización de construcción de nave ganadera en Lloreda de Cayón. Pág. 10962

Ayuntamiento de Vega de Liébana
CVE-2015-4413 Información pública de solicitud de autorización de construcción de estabulación libre para terneros en Valmeo. Pág. 10963

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Confederación Hidrográfica del Cantábrico
CVE-2015-4281 Resolución por la que se otorga la concesión de aprovechamiento de caudal agua del río Deva en Barrio La Molina de Turieno, término municipal de Camaleño, con destino a riego. Expediente A/39/09031. Pág. 10964

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo
CVE-2015-4804 Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo de la comisión paritaria del Convenio Colectivo Laboral de la empresa Astibus, S.A. Pág. 10965

7.5.VARIOS

Consejería de Presidencia y Justicia
CVE-2015-4891 Citación para notificación de resolución de fecha 12 de marzo de 2015. Pág. 10970
CVE-2015-4919 Citación para notificación de requerimiento de subsanación de solicitud de inscripción registral. Pág. 10971

Consejería de Educación, Cultura y Deporte
CVE-2015-4910 Resolución de 1 de abril de 2015, por la que se convoca a los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte que imparten Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional del sistema educativo a participar en la implantación para el curso 2015-2016 de programas de educación bilingüe inglés-español, alemán-español o francés-español. Pág. 10972
CVE-2015-4914 Resolución de 1 de abril de 2015, por la que se convoca a los centros concertados que imparten Educación infantil y Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Cantabria a participar en la implantación de programas de educación bilingüe inglés-español en el curso 2015-2016. Pág. 10983

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio
CVE-2015-4829 Citación para notificación de resolución de cancelación de inscripción en el Registro General de Empresas Turísticas. Pág. 10994

Instituto Cántabro de Servicios Sociales
CVE-2015-4894 Notificación de resolución en expedientes de protección P-00171-08. Pág. 10995
CVE-2015-4895 Notificación de resolución en expedientes de protección P-00050-14. Pág. 10996

Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha
CVE-2015-4912 Acuerdo de adhesión a la plataforma FACe-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado. Pág. 10997

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal
CVE-2015-4426 Información pública de solicitud de licencia municipal para instalación de una unidad de suministro (gasolinera) en Ontoria. Pág. 10998

Ayuntamiento de Castro Urdiales
CVE-2015-4805 Información pública de solicitud de licencia de actividad para guardería infantil en calle Ocharán Mazas, 4 de Castro Urdiales. Expediente URB/503/2011. Pág. 10999
CVE-2015-4868 Notificación a titular de vehículo abandonado en la vía pública. Pág. 11000

Ayuntamiento de Cieza
CVE-2015-4913 Acuerdo de adhesión a la plataforma FACe-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado. Pág. 11001

Ayuntamiento de Piélagos
CVE-2015-4869 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio de habitantes por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 11002

Ayuntamiento de Ruesga
CVE-2015-4930 Acuerdo de adhesión a la plataforma FACe-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado. Pág. 11003

Ayuntamiento de Santander
CVE-2015-4931 Acuerdo de adhesión a la plataforma FACe-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado. Pág. 11004

Ayuntamiento de Selaya
CVE-2015-4917 Aprobación y exposición pública de la Ordenanza Reguladora de Aprovechamiento de Pastos. Pág. 11005

Ayuntamiento de Torrelavega
CVE-2015-4870 Notificación de resolución de la Alcaldía 2015000791, de 25 de febrero. Expediente 57/2015-MERCA_JUEVES. Mercado Semanal de los Jueves. Pág. 11006

Ayuntamiento de Valdeolea
CVE-2015-4918 Aprobación y exposición pública de la Ordenanza reguladora de Subvenciones en Materia de Fachadas, Cubiertas y Aleros. Pág. 11008

Junta Vecinal de San Miguel de Luena
CVE-2015-5007 Aprobación provisional y exposición pública de la Ordenanza de Pastos. Pág. 11009

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander
CVE-2015-4992 Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 98/2014. Pág. 11010

Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander
CVE-2015-4883 Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 131/2015. Pág. 11011

Juzgado de lo Social Nº 5 de Bilbao
CVE-2015-4885 Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos 650/2014. Pág. 11012

Juzgado de Primera Instancia Nº 8 de Santander
CVE-2015-4841 Notificación de auto en procedimiento de concurso abreviado 695/2003. Pág. 11014

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4 de Torrelavega
CVE-2015-4864 Citación para la celebración de vista oral en juicio de faltas 183/2015. Pág. 11015

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2015-4863 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2015, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 y concordantes de R.D. 2568/86, se ha procedido a delegar en el concejal D. Ricardo Becerril Ibarrondo la competencia para la celebración del matrimonio civil entre D. Gregorio Dehesa Gutiérrez y Dña. Jenifer Menocal Velasco que tendrá lugar el día 11 de abril del presente año en Reocín.

Reocín, 31 de marzo de 2015.
El alcalde,
Miguel García Cayuso.

2015/4863

CVE-2015-4863

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2015-4952 *Resolución por la que se hace pública la relación de participantes admitidos en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Pediatría de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, convocado mediante Orden SAN/21/2014, de 23 de julio.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Pediatría de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", convocado mediante Orden SAN/21/2014, de 23 de julio, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 148, de fecha 4 de agosto de 2014, por la presente

RESUELVO

Único.- Aprobar la relación de participantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 30 de marzo de 2015.
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,
María José Sáenz de Buruaga Gómez.

CVE-2015-4952

ANEXO I

RELACIÓN DE PARTICIPANTES ADMITIDOS EN EL PROCESO DE PROVISIÓN
DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN DE PEDIATRÍA
DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I:
HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA",
CONVOCADO MEDIANTE ORDEN SAN/21/2014, DE 23 DE JULIO

DNI / Apellidos y nombre:

1.- 13747629-T. CABERO PÉREZ, MARÍA JESÚS.
2.- 13710584-P. CAGIGAS DAZA, MARÍA PILAR.
3.- 13777018-H. CUEVAS TERÁN, M ISABEL DE LAS

2015/4952

CVE-2015-4952

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2015-4886 *Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de puestos de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud.*

Convocatoria LD SCS/1/2015

Visto el artículo 50 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3 e) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria

DISPONGO

Primero.- Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, de los puestos de Jefatura de Unidad que se relacionan en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

BASES

Base 1ª.

Podrá participar en la convocatoria el personal estatutario fijo perteneciente al Subgrupo de clasificación que se describe en el Anexo I para cada puesto.

Base 2ª.

Las solicitudes, (Anexo II), dirigidas al director gerente del Servicio Cántabro de Salud se presentarán, en el registro de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, o en cualquiera de los lugares que establece el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Base 3ª.

Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional, publicaciones, cursos y otros méritos que deseen poner de manifiesto.

Base 4ª.

Igualmente, acompañarán una memoria relativa al puesto solicitado que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios para su desempeño, en base a la descripción contenida en la convocatoria.

Base 5ª.

Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que versarán sobre el curriculum profesional, la memoria y las aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

CVE-2015-4886

Base 6ª.

La presente convocatoria, se resolverá mediante resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria en el plazo máximo de dos meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. Los puestos convocados podrán ser declarados desiertos, por acuerdo motivado, cuando no concurran solicitantes idóneos para su desempeño.

Base 7ª.

Los adjudicatarios obtendrán un nombramiento temporal para el puesto de cuatro años de duración, al término de los cuales serán evaluados por una comisión, a efectos de su continuidad en el mismo. Sin perjuicio de lo anterior, el personal nombrado por libre designación podrá ser cesado discrecionalmente en cualquier momento por la autoridad que acordó su nombramiento.

Base 8ª.

El personal estatutario fijo del Servicio Cántabro de Salud que resulte adjudicatario, nombrado por el procedimiento de libre designación, tendrá derecho a la reserva de su plaza de origen con el mismo carácter definitivo o provisional que ostentase antes del nombramiento en la jefatura.

Segundo.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la consejera de Sanidad y Servicios Sociales, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 31 de marzo de 2015.
El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Carlos León Rodríguez.

GOBIERNO de CANTABRIA
Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD SCS

ANEXO I					
DENOMINACIÓN	GR/SUBGR	NIVEL	GERENCIA	COD. DE PLANTILLA	UNIDAD FUNCIONAL
SUPERVISOR/A DE UNIDAD	A/A2	22	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	2000P80500047ZR	UC PEDIATRIA – HOSPITALIZACIÓN
SUPERVISOR/A DE UNIDAD	A/A2	22	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	2000P80500051ZM	UC HEMATOLOGÍA – HOSPITALIZACIÓN
SUPERVISOR/A DE UNIDAD	A/A2	22	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	2000P80500052ZY	UC GERIATRÍA – HOSPITALIZACIÓN
SUPERVISOR/A DE UNIDAD	A/A2	22	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	2000P80500050ZG	UC CIRUGÍA CARDIOVASCULAR – HOSPITALIZACIÓN
SUPERVISOR/A DE UNIDAD	A/A2	22	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	2000P80500053ZF	ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA
SUPERVISOR/A DE UNIDAD	A/A2	22	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	2000P80500054ZP	ANÁLISIS CLÍNICOS
SUPERVISOR/A DE ÁREA FUNCIONAL	A/A2	23	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	2000P80000020ZV	HOSPITALIZACIÓN MÉDICA
SUPERVISOR/A DE UNIDAD	A/A2	22	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA III Y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA	2100P80500022WE	HOSPITAL DE DIA QUIRURGICO
SUPERVISOR/A DE UNIDAD	A/A2	22	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA II: HOSPITAL COMARCAL LAREDO	2200P80500010JX	

CVE-2015-4886

GOBIERNO de CANTABRIA
Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD SCS

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA DE PROVISIÓN, MEDIANTE SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, A PUESTOS DE JEFATURA DE UNIDAD DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES				
DOMICILIO			LOCALIDAD	
PROVINCIA	CODIG POSTAL	1ER TELEFONO	2º TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO

CONVOCATORIA:	LD SCS/_____/_____	FECHA BOC:	

El abajo firmante SOLICITA ser admitido al procedimiento al que se refiere la presenta instancia, optando a los puestos que se relacionan a continuación por el orden de preferencia indicado

PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

ORDEN	DENOMINACIÓN	COD. PLANTILLA
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		

FECHA:	FIRMA:

DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

2015/4886

CVE-2015-4886

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2015-4872 *Anuncio de licitación de concurso para el uso privativo del dominio público local para la explotación de los terrenos de titularidad del Ayuntamiento, destinado a campo de golf y edifico anexo.*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el otorgamiento por concurso de la concesión demanial del campo de golf municipal del Ayuntamiento de Noja, queda expuesto al público por plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en caso de que se presentasen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Noja.

2. Objeto de la concesión: Uso privativo del Dominio Publico Local para la explotación de los terrenos de titularidad del Ayuntamiento de Noja destinado a campo de golf y edificio anexo.

3. Plazo de duración de la concesión: Mínimo de 20 años y máximo de 25 años, sin perjuicio de las prórrogas que en su caso se acuerden, que no podrán exceder de 25 años.

4. Canon concesional: Mínimo de 13.500,00 € anuales.

5. Forma: Concurso.

6. Garantía provisional: No se exige.

7. Garantía definitiva: El 5 por 100 del canon ofertado durante todos los años de duración de la concesión, incluidas sus posibles prórrogas.

8. Información y presentación de ofertas: En las oficinas de Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Noja, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente a aquél en que se publique el presente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Cantabria. En caso de coincidir el último día en sábado o festivo se entenderá prorrogado hasta el inmediato hábil posterior.

9. Apertura de plicas: la apertura de cada uno de los sobres se anunciará, cuando el acto sea público, en el Perfil del Contratante señalando día, hora y lugar del acto.

10. Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Noja, 31 de marzo de 2015.
El alcalde (ilegible).

2015/4872

CVE-2015-4872

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2015-4879 *Relación de expedientes formalizados por importe superior a 100.000 euros durante el mes de marzo de 2015. Expediente 14/331/13.*

A los efectos previstos en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la relación de expedientes formalizados por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana durante el mes de marzo de 201 por importe superior a 100.000 euros.

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE IVA INCLUIDO	FECHA DE FORMALIZACIÓN	PROC. DE ADJUDICACIÓN
14/331/13	REALIZACIÓN DE OBRAS DE SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL DE LA CALLE SAN JUAN (ADIF-RAM) Y ORDENACIÓN DEL FRENTE FERROVIARIO EN SANTA CRUZ DE BEZANA	OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.	Paseo de la Castellana, número 259 D. Torre Espacio MADRID	1.228.480,33 €	27-03-2015	ABIERTO

Santa Cruz de Bezana, 1 de abril de 2015.
El alcalde,
Juan Carlos García Herrero.

2015/4879

CVE-2015-4879

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-4921 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto de regulación no armonizada con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, del servicio para la gestión de las actividades socioculturales a realizar en los Centros Cívicos culturales. Expediente 37/2015.*

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

c) Número de expediente: 37/15.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicios de gestión de las actividades socioculturales a realizar en los Centros Cívicos Municipales.

b) Lugar de ejecución: Término municipal.

c) Plazo de ejecución: Dos años. Prorrogable por un año más.

3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto de regulación no armonizada con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: 229.580,04 €/año (IVA incluido).

5. Garantías:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de la adjudicación, excluido el IVA (presupuesto anual multiplicado por los años de duración del contrato).

6. Obtención de documentación e información:

a) Ayuntamiento de Santander, página web www.ayto-santander.es "Empresas-Perfil del Contratante".

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n.

c) Localidad: 39002 Santander.

d) Teléfono: 942 200 662.

e) Telefax: 942 200 830.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: No procede de conformidad con lo dispuesto por el artículo 65.1 del TRLCSP.

8. Presentación de ofertas:

a) Durante el plazo de 15 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.C., hasta las 13 horas, si este día fuera sábado o inhábil se trasladará al día siguiente hábil.

b) La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por la cláusula número 5 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Los criterios de valoración son los indicados en la cláusula nº 9 de la hoja resumen:

CVE-2015-4921

9.1 Criterios de valoración que no se aplican mediante fórmulas o cifras, y se puntuará con un máximo de 45 puntos, distribuida en los siguientes criterios.

1.1 Mejor memoria técnica presentada: 15 puntos.

1.2 Memoria de la programación de los talleres: 10 puntos.

1.3 Mejoras en los contenidos de los talleres: 10 puntos.

1.4 Sistema de evaluación y seguimiento y coordinación de los cursos: 10 puntos.

9. 2. - Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas o cifras: Se valorará con un máximo de 55 puntos.

9.2.1.- Menor precio: 40 puntos.

9.2.2.- Mejoras:

1.- Mejoras en incrementos de horas de Conserjería: 10 puntos,

2.- Mejoras en incrementos de horas de talleres: 5 puntos,

d) Lugar de presentación: Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Santander, Plaza del Ayuntamiento s/n. 39002 Santander.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses

f) No se admitirán variantes.

9. Apertura de ofertas: Sobres 1 y 2. Se realizará por la Mesa de Contratación al siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las 12 horas. En caso de ser un día inhábil o sábado se trasladará al siguiente día hábil.

10.- La apertura del sobre 3 será convocada mediante anuncio publicado en la página web, www.ayto-santander.es "Empresas-Contratación Administrativa-Perfil del Contratante-Mesas y actas de contratación".

11. Gastos de los anuncios: Los gastos de los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 27 de marzo de 2014.
La concejala de Economía, Hacienda y Personal,
Ana María González Pescador.

2015/4921

CVE-2015-4921

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VILLAVERDE

CVE-2015-4926 *Anuncio de enajenación, procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, al precio más alto, de aprovechamientos forestales maderables del monte La Tejera número 52 del Plan de Aprovechamientos para 2015.*

Aprobado por la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca del Gobierno de Cantabria el Plan de Aprovechamientos para el año 2015 del Monte de U.P. de este Ayuntamiento, Nº 52, denominado "La Tejera".

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 31 de marzo de 2015 el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que ha de regir la enajenación mediante procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, al precio más alto, tramitación ordinaria, de los aprovechamientos forestales maderables incluidos en el Plan para el año 2015, se procede a la publicación del anuncio de licitación.

Objeto.- La enajenación de los aprovechamientos forestales maderables incluidos en el Plan de Aprovechamientos del Monte de U.P. Nº 52, "La Tejera", para el año 2015, integrado por los siguientes lotes:

APROVECHAMIENTOS MADERABLES								
Nº	MONTE	LUGAR	TITULAR APROVECHAMIENTO	Nº ÁRBOLES	ESPECIE	VOLUMEN (M^3)	MODALIDAD LIQUIDACIÓN	VALOR TIPO (EUROS)
1	La Tejera	Abajo Tablao	José Mª Aguirre Ereño	40	Pino insigne	132	Riesgo y Ventura	3.750,00
2	La Tejera	Espalda Tablao	José Mª Aguirre Ereño	792	Pino insigne	1.974	Riesgo y Ventura	90.200,00
3	La Tejera	El Rebollar de la Vieja (1ª y 2ª)	Francisco Ibarra Pereda	525 14	Pino insigne Eucalipto globulus	865 19	Riesgo y Ventura	22.188,00
4	La Tejera	El Rebollar de la Vieja/Setos (3ª)	Francisco Ibarra Pereda	100	Pino insigne	139	Riesgo y Ventura	3.570,00
5	La Tejera	La Oreta	Mª Salud Gutiérrez	450	Eucalipto globulus	168	Riesgo y Ventura	3.434,00
6	La Tejera	Los Bedules	Miguel Ignacio Fdez. Salvarrey	250	Eucalipto nitens	84	Riesgo y Ventura	1.856,00
7	La Tejera	El Poyo	José Vicente Prado García	137 46	Pino insigne Eucalipto globulus	129 54	Riesgo y Ventura	3.935,00
8	La Tejera	Campillo	José Mª Villanueva Ibáñez	482	Pino insigne	922	Riesgo y Ventura	27.660,00
9	La Tejera	Los Hoyos	Ayuntamiento de Valle de Villaverde	967 1974	Eucalipto globulus Pino insigne	3.843	Riesgo y Ventura	84.546,00
10	La Tejera	Las Vinagreras	Mª Carmen y Dionisio Gutiérrez Diez	295	Eucalipto globulus	118	Riesgo y Ventura	2.596,00
11	La Tejera	El Cojorcal	Miguel Calera Prado	1730	Eucalipto nitens	782	Riesgo y Ventura	17.204,00
12	La Tejera	El Hayal	Mª Carmen Estéfano Eguiño	1140	Eucalipto nitens	355	Riesgo y Ventura	7.810,00
13	La Tejera	La Rebollona y La Presa	Iñaki Blanco Ramos	1115	Eucalipto nitens	535	Riesgo y Ventura	11.770,00
14	La Tejera	El Callejo	Jesús Ramos Arco	730	Eucalipto nitens	249	Riesgo y Ventura	5.478,00
15	La Tejera	El Callejo	José Mª López Lindoso	58	Eucalipto globulus	34	Riesgo y Ventura	748,00

CVE-2015-4926

Tipo de licitación.- El precio base es el señalado en el apartado anterior, en el que no está incluido el importe de la compensación por las cuotas del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El precio índice será el que se deduzca de elevar en un 25 por 100 el precio base de licitación.

Garantías.- Provisional: No se exige.

Definitiva: Los que resulten adjudicatarios de algún lote estarán obligados a depositar una garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación.

Expediente.- Toda la documentación del expediente podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Villaverde durante el plazo de presentación de proposiciones, en especial el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares, del que podrá solicitarse fotocopia.

Presentación de proposiciones.- En la mencionada Secretaría de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas, durante el plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de Cantabria. Si el último día del plazo fuese sábado o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Apertura de proposiciones económicas.- En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 13:00 horas del quinto día hábil después de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si coincidiere en sábado o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Para los aprovechamientos que resulten desiertos podrán presentarse nuevas ofertas, en iguales condiciones, en el plazo de cinco días naturales desde la fecha de apertura de las primeras proposiciones económicas, realizándose la apertura al día siguiente. Si coincidiese en sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.

Modelo de proposición y documentación complementaria.- Los licitadores presentará dos sobres, A y B, cerrados, figurando en la parte exterior de ambos, además del nombre de la empresa licitadora e indicación del contenido (Documentación o Proposición económica), la siguiente inscripción: "Proposición para la enajenación de aprovechamientos forestales maderables del Ayuntamiento de Valle de Villaverde, año 2015."

El sobre "A" contendrá:

— Documento que acredite la personalidad jurídica del empresario y de su representante, en su caso (fotocopia de la escritura de constitución o modificación de la sociedad, del D.N.I. y de la escritura de apoderamiento, etc.).

— Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar, de las contenidas en el artículo 60 del TRLCSP de 14 de noviembre de 2011.

El sobre "B" contendrá únicamente tantas proposiciones económicas como lotes se quieran ofertar. La proposición económica se entenderá siempre sin IVA, y se ajustará al siguiente modelo:

"D. _____, mayor de edad, con domicilio en _____, provincia de _____, con DNI Nº ___, en nombre propio (o en representación de _____, lo cual acredito con _____), enterado de la convocatoria de procedimiento abierto para la enajenación de aprovechamientos forestales maderables del Ayuntamiento de Valle de Villaverde, ofrezco por el lote nº _____, titular del aprovechamiento D. _____, la cantidad de _____ Euros (en letra y en número), con sujeción a los pliegos de condiciones y demás documentos del expediente.

En _____, a _____ de _____ de 2015.

Firma".

CVE-2015-4926

Condiciones generales.- Se cumplirán las dispuestas en el pliego general de condiciones técnico-facultativas (Resolución 24-04-1975, «Boletín Oficial del Estado» de 21-08-1975) y en el pliego especial para aprovechamientos maderables (B.O.C. de 20-08-1975).

Condiciones específicas.- Se cumplirán las aprobadas por el Servicio de Montes en el pliego particular de condiciones técnico-facultativas (con especial atención a la eliminación de los restos de corta), así como las del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares, de los que podrá solicitarse fotocopia en las oficinas municipales.

Otras condiciones.- La modalidad de liquidación es "a riesgo y ventura". La medición de los aprovechamientos se realizará en todo caso "a la real", reservándose este Ayuntamiento el derecho a comprobar las mismas bien antes del permiso de corta o después de producirse la saca, así como de anular la licitación de cualquier lote si existiese error o anomalía.

Gastos e impuestos.- Serán de cuenta de los adjudicatarios el pago del anuncio así como del porcentaje de compensación por IVA aplicable al precio de adjudicación.

Valle de Villaverde, 31 de marzo de 2015.
El alcalde,
Pedro L. María Llaguno Artolachipi.

2015/4926

CVE-2015-4926

JUNTA VECINAL DE IBIO

CVE-2015-4906 *Anuncio de subasta de aprovechamientos forestales de los montes Ladreo número 19, Gustio y Cizura número 20, Mozagro número 23, Monte 24-bis y La Cuera número 26.*

Anuncio de subasta de aprovechamientos forestales de los montes Ladreo n.º 19, Gustio y Cizura n.º 20, Mozagro n.º 23, Monte 24-bis y La Cuera n.º 26, autorizada por resolución del director general de Montes y Conservación de la Naturaleza para la enajenación, mediante subasta pública de los aprovechamientos forestales siguientes:

Lote	Consorciante	Especie	Nº árboles	Volumen/m3	Euros
MONTE LADREO N.º 19					
N.º 1	Luis Blasco Rúiz	EG	953	199	4.692,00
N.º 2	Junta Vecinal de Ibio	EG	618	135	2.970,00
MONTE GUSTIO Y CIZURA N.º 20					
N.º 1	Junta Vecinal de Ibio	Pino insigne	1.358	1.979	3.958,00
MONTE MOZAGRO N.º 23					
N.º 1	Juntas Vecinales de Ibio, Mazcuerras, Cos y Ontoria	Pino insigne	2.675	4.231	101.544,00
MONTE 24-BIS					
N.º 1	Junta Vecinal de Ibio	EG	6.426	921	9.500,00
N.º 2	Junta Vecinal de Ibio	EG	182	49	1.141,00
MONTE LA CUERA N.º 26					
N.º 1	Junta Vecinal de Ibio y Junta Vecinal de Coo de Buelna	Pino Insigne	5.025	7.694	169.268,00
N.º 2	Junta Vecinal de Ibio y Junta Vecinal de Coo de Buelna	Pino Insigne señalados pie a pie	2.962	1.704	17.040,00

Todos ellos a riesgo y ventura de los adjudicatarios.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Mazcuerras, bajo la presidencia del señor presidente de la Junta Vecinal de Ibio o, en su defecto, por la secretaria y vocal que él designe, a las doce horas del día siguiente hábil una vez transcurridos quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOC.

En caso de resultar desierta la subasta de algún lote, se celebrará segunda subasta a los ocho días naturales siguientes, en el mismo sitio y hora, admitiéndose proposiciones durante los siete días anteriores a la misma.

Para tomar parte en la subasta será necesario depositar en la Secretaría del Ayuntamiento una fianza provisional del 2% del tipo de licitación y la definitiva del 4% del precio de adjudicación, debiéndose de ajustar el aprovechamiento a lo dispuesto en los pliegos general y especial de condiciones técnico facultativas vigentes.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que se inserta y habrán de presentarse en la secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de nueve a trece.

CVE-2015-4906

Modelo de proposición: D. .. con DNI. .. sobre aprovechamientos forestales de la Junta Vecinal de Ibio. ofrece la cantidad de. .. euros por el lote de árboles aforados en. .. m.c., en el monte n.º. .. de U.P.

Lugar, fecha y firma.

Riaño de Ibio, 23 de marzo de 2015.
El presidente,
José Manuel Gómez González.

2015/4906

CVE-2015-4906

JUNTA VECINAL DE RIAÑO

CVE-2015-4908 *Aprobación y exposición pública de los Pliegos de Cláusulas Económicas-Administrativas Particulares y particular de Condiciones Técnico-Facultativas, y anuncio de enajenación de aprovechamientos forestales maderables incluidos en el Plan para 2015 en el monte Hoyo Cortiguiro, Avellanal y otros, número 322 del Catálogo de Utilidad Pública, en el término municipal de Solórzano.*

Aprobación y exposición pública de los Pliegos de Cláusulas Económicas-Administrativas Particulares y particular de Condiciones Técnico-Facultativas, y anuncio de enajenación mediante procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, al precio más alto, tramitación ordinaria, de los aprovechamientos forestales maderables incluidos en el Plan para el año 2015 en el monte Hoyo Cortiguiro, Avellanal y Otros (322 del Catálogo de los de Utilidad Pública), sito en el término municipal de Solórzano.

Por la Junta Vecinal de Riaño se han aprobado los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Particulares de Condiciones Técnico-Facultativas para la enajenación mediante procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, al precio más alto, tramitación ordinaria, de un lote maderable que seguidamente se identificará.

Dichos pliegos pueden ser consultados en la Secretaría del Ayuntamiento de Solórzano de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si dentro de tal plazo se formularan reclamaciones contra los pliegos, se suspenderán las licitaciones y los plazos para la presentación de proposiciones, reanudándose los que resten a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

Simultáneamente se anuncia la apertura de los períodos de presentación de proposiciones a la enajenación mediante procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, al precio más alto, tramitación ordinaria, que se tramitarán conforme a las siguientes condiciones:

1.- Entidad adjudicadora: Junta Vecinal de Riaño.

2.- Objeto del contrato: Es objeto del contrato la adjudicación mediante procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, al precio más alto, tramitación ordinaria, de un lote de madera en el monte Hoyo Cortiguiro, Avellanal y Otros, perteneciente a la Junta Vecinal de Riaño, número 322 del Catálogo de Montes de utilidad Pública:

Lote n.º 7.

Sitio: Las Atalas.

Contenido:

N.º de árboles: 14.310, especie: Eucalipto, mc: 1.809, valoración (sin IVA): 24.460.

Plazo de ejecución: Diez meses desde la adjudicación.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto con un único criterio de adjudicación.

4.- Garantías:

Provisional: No se exige.

CVE-2015-4908

Definitiva: La garantía definitiva será del 5% del precio de adjudicación. La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación de la subasta.

El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

5.- Obtención de documentación:

Entidad: Ayuntamiento de Solórzano.

Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, n.º 1.

Localidad, código postal y municipio: Solórzano, 39738, Solórzano.

Teléfono: 942 676 300.

Fax:942 628 699.

Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior a la finalización de los plazos de presentación de proposiciones.

6.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si el último día del plazo fuese inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Lugar de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Solórzano, o por cualquiera de los medios admitidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones pública y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso que se presenten en el Registro General del Ayuntamiento de Solórzano, habrán de aportarse de lunes a viernes y en horario de 9 a 14 horas.

Cuando las solicitudes se envíen por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Ayuntamiento de Solórzano la remisión de las proposiciones mediante fax, telegrama, o correo electrónico (solorzanoayto@terra.es) el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no serán admitidas las proposiciones si son recibidas con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación.

No obstante, transcurridos 4 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El registro de licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama con indicaciones del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

7.- Expediente: Toda la documentación del expediente podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Solórzano durante el plazo de presentación de proposiciones.

8.- Apertura de proposiciones:

Tendrá lugar la calificación de la documentación general a las 12:30 horas del quinto día hábil, siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Solórzano, trasladándose al siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado o festivo. La Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B, en sesión no pública. Si la Mesa de contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Apertura de proposiciones económicas: La Mesa de Contratación, en acto público, a continuación de la apertura del sobre de documentación, si no hubiese defectos, en el salón de

CVE-2015-4908

sesiones del Ayuntamiento de Solórzano dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres B, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión e invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el acta.

A continuación, el secretario de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres A y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellos, acordando la Mesa de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato al postor que oferte el precio más alto.

La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de Contratación, no creará derecho alguno en favor del adjudicatario provisional frente a la Administración.

9.- Documentación y modelo de proposición:

Figuran en las bases del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares.

10.- Gastos de anuncios:

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Otras informaciones:

Según los Pliegos de Cláusulas Económicas-Administrativas Particulares y particular de Condiciones Técnico-Facultativas.

Solórzano, 31 de marzo de 2015.
El presidente,
Ricardo Cruz Segurola.

2015/4908

CVE-2015-4908

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

CVE-2015-4901 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Formada y rendida la cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2014 e informada por la Comisión Especial de Cuentas; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales y ocho más, podrán los interesados presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Bárcena de Pie de Concha, 27 de marzo de 2015.
La alcaldesa,
Carmen Mier Fernández.

2015/4901

CVE-2015-4901

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

CVE-2015-4902 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015, bases de ejecución, plantilla de personal y documentación complementaria.*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 1 de abril de 2015 ha aprobado inicialmente el presupuesto general, bases de ejecución, plantilla de personal y documentación complementaria del ejercicio 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del RD Legislativo 2/ 2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días hábiles durante los cuales los interesados que estén legitimados conforme al artículo 170 del texto refundido podrán examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo anteriormente expresado sin que se hubieran presentado reclamaciones, el citado presupuesto y su documentación complementaria se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. En otro caso, requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las reclamaciones formuladas y se apruebe definitivamente.

Cieza, 1 de abril de 2015.
El alcalde presidente,
Agustín Saiz Pérez.

2015/4902

CVE-2015-4902

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

CVE-2015-4922 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2015.*

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de marzo de 2015, aprobó inicialmente el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2015. Dicho expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Riba, 24 de marzo de 2015.
El alcalde,
Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

2015/4922

CVE-2015-4922

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

CVE-2015-4903 *Aprobación y exposición pública del Plan Económico-Financiero.*

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2015, adoptó, entre otros, el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"Primero: Aprobar el Plan Económico-Financiero del Ayuntamiento en los términos que constan en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo: Dar traslado del referido Plan e informe así como del presente acuerdo a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, del Ministerio de Economía y Hacienda en el plazo máximo de quince días desde la aprobación por el Pleno.

Tercero: A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico-Financiero en el Boletín Oficial de Cantabria. Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia".

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

Valdeolea, 1 de abril de 2015.
El alcalde,
Fernando Franco González.

2015/4903

CVE-2015-4903

CONCEJO ABIERTO DE CELADA DE LOS CALDERONES

CVE-2015-5009 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2015, la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Celada de los Calderones, 27 de marzo de 2015.
El presidente,
Bernardo de Celis Pérez.

2015/5009

CVE-2015-5009

CONCEJO ABIERTO DE DOBARGANES

CVE-2015-4924 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 21 de marzo, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2014, por plazo de 15 días, durante cuyo plazo y ocho días más contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Dobarganes, 3 de abril de 2015.
El presidente,
Jesús Ángel Gutiérrez González.

2015/4924

CVE-2015-4924

CONCEJO ABIERTO DE DOBARGANES

CVE-2015-4923 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

El Concejo Abierto de Dobarganes, en sesión ordinaria de fecha 21 de marzo de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto económico del ejercicio 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo señalado sin que se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el referido presupuesto.

Dobarganes, 3 de abril de 2015.
El presidente,
Jesús Ángel Gutiérrez González.

2015/4923

CVE-2015-4923

CONCEJO ABIERTO DE HOYOS

CVE-2015-5010 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2015, la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Hoyos, 22 de marzo de 2015.
La presidenta,
María Nieves Fernández Martínez.

2015/5010

CVE-2015-5010

CONCEJO ABIERTO DE HOYOS

CVE-2015-5008 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de fecha 22 de marzo de 2015, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Hoyos, 22 de marzo de 2015.
La presidenta,
María Nieves Fernández Martínez.

2015/5008

CVE-2015-5008

JUNTA VECINAL DE HOZ DE ANERO

CVE-2015-4907 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Rendida la cuenta general del presupuesto del ejercicio 2014 de la Junta Vecinal de Hoz de Anero, que ha sido dictaminada en la sesión celebrada el 26 de marzo de 2015, se abre un plazo de exposición al público de quince días a partir de esta publicación, durante este plazo y ocho días más se podrán presentar las reclamaciones que se estimen procedentes, de acuerdo con el artículo 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Ribamontán al Monte, 27 de marzo de 2015.
La presidenta,
Rosa María Arduengo Vayas.

2015/4907

CVE-2015-4907

JUNTA VECINAL DE SANTILLÁN-BORIA

CVE-2015-5012 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2015, la cuenta general de esta entidad local menor correspondiente al ejercicio 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Santillán-Boria, 30 de marzo de 2015.
El presidente,
Francisco Javier González Badía.

2015/5012

CVE-2015-5012

JUNTA VECINAL DE VILLAVERDE DE PONTONES

CVE-2015-4905 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

Habiéndose aprobado el presupuesto del 2015 y una vez finalizado el período de exposición sin que se hayan presentado reclamaciones, se consideran aprobados definitivamente de acuerdo con lo que establece el art. 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo y se pasa a su publicación por resumen de capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo y concepto:

2.- Gastos de bienes corrientes y de servicios: 0,01 euros.

TOTAL PRESUPUESTO: 0,01 euros.

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo y concepto:

4.- Transferencias corrientes: 0,01 euros.

TOTAL PRESUPUESTO: 0,01 euros.

Los legitimados, a los que hace referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, y 170.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, podrán interponer, por lo motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2 de este R.D.L. 2/2004 recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece dicha jurisdicción.

Ribamontán al Monte, 26 de marzo de 2015.

El presidente,

Jaime Edilla Sierra.

2015/4905

CVE-2015-4905

CONCEJO ABIERTO DE LA POBLACIÓN DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2015-5011 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2015, la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2014 de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

La Población de Suso, 30 de marzo de 2015.
La presidenta,
María Soledad González Zubizarreta.

2015/5011

CVE-2015-5011

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-4762 *Notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador número 60/15.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 60/15.

Nombre y apellidos: Juan Alfredo Aguilera González.

Domicilio: Bajada Caleruco, 26 A, 2º B, 39012 Santander.

Vistas las denuncias formalizadas por agentes de la autoridad de la Policía Local de Santander en fechas 6, 21 y 25 de diciembre de 2014 y 31 de enero de 2015, en cuyo relato fáctico se hace constar que el establecimiento Coppelia, cuyo titular es don Juan Alfredo Aguilera González, sito en calle Perines, 25, bajo, de Santander y con categoría E, se encontraba abierto al público en las fechas y horas siguientes: 6 de diciembre de 2014, a las 4:45 horas, con 16 clientes en su interior; 21 de diciembre de 2014, a las 5:40 horas, con 15 clientes en su interior; 25 de diciembre de 2014, a las 6:05 horas, con 30 clientes aproximadamente en su interior, y 31 de enero de 2015, a las 5:10 horas, con 12 clientes en su interior, y teniendo en cuenta que los hechos denunciados podrían ser constitutivos de cuatro infracciones al régimen de horarios establecido en el artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, Boletín Oficial de Cantabria número 146, de 23 de julio de 1997, por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas, y considerando:

Primero.- Que las infracciones imputadas se tipifican como leves en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, «Boletín Oficial del Estado» número 46, de 22 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Segundo.- Que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 28.1.a) de la precitada Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, las infracciones cometidas pueden ser sancionadas con multa de hasta 300,51 euros por cada una.

Tercero.- Que, conforme establece el artículo 10 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, compete a esta Secretaría General imponer las sanciones por la comisión de infracciones leves.

Por todo ello, y en mérito a los antecedentes y fundamentos expuestos, esta Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 8 del citado Decreto 72/1997, de 7 de julio, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11 y 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, «Boletín Oficial del Estado» número 189, de 9 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora,

CVE-2015-4762

Acuerda

1.- Incoar procedimiento sancionador a don Juan Alfredo Aguilera González, en su condición de titular del establecimiento Coppelia como presunto responsable de la comisión de cuatro infracciones al régimen de horarios establecido en el artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, tipificadas como leves en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo el interesado aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo, así como examinar el expediente y obtener copia de los documentos obrantes en el mismo en la Sección de Juego y Espectáculos, dentro del citado plazo, y en horario de 9:00 a 14:00 horas, ubicada en la calle Peña Herbosa, 29, de esta ciudad de Santander, con la advertencia de que, transcurrido el citado plazo sin que el interesado haya realizado sus alegaciones frente a este acuerdo de iniciación, el mismo podrá ser considerado como propuesta de resolución, y sin perjuicio del derecho que le asiste al presunto responsable para reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso el procedimiento se resolverá con la imposición de la sanción que proceda, quedando a salvo la posibilidad de interponer frente a la misma los recursos pertinentes.

2.- Nombrar como instructora del procedimiento a doña Ana Mónica Escobedo Llata, y como secretario del mismo a don Miguel Ángel Ruiz Díez, los cuales podrán ser recusados por el interesado en los términos prevenidos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, «Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cúmplase el presente acuerdo y notifíquese a la instructora, al presunto responsable y al denunciante.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días, durante el cual el interesado podrá examinar el expediente en la Sección de Juego y Espectáculos, calle Peña Herbosa, 29, de Santander, a los efectos de que pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Transcurrido el período citado sin que se hayan presentado alegaciones, al contenido de esta providencia de iniciación, la misma podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Santander, 26 de marzo de 2015.
El secretario general,
Javier José Vidal Campa.

2015/4762

CVE-2015-4762

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-4764 *Notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador número 62/15.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 62/15.

Nombre y apellidos: Juan Alfredo Aguilera González.

Domicilio: Bajada Caleruco, 26 A, 2º B, 39012 Santander.

Vista la denuncia formalizada por agentes de la autoridad de la Policía Local de Santander en fecha 22 de febrero de 2015, en cuyo relato fáctico se hace constar que el establecimiento Coppelia, cuyo titular es don Juan Alfredo Aguilera González -sito en calle Perines, 25, bajo, de Santander y con categoría E- se encontraba abierto al público a las 5:20 horas del día 22 de febrero de 2015, con 25 clientes aproximadamente en el interior del local y teniendo en cuenta que los hechos denunciados podrían ser constitutivos de una infracción al régimen de horarios establecido en el artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, Boletín Oficial de Cantabria número 146, de 23 de julio de 1997, por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas, y considerando:

Primero.- Que la infracción imputada se tipifica como grave en el artículo 23.o), en relación con el 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (Boletín Oficial del Estado número 46, de 22 de febrero) de Protección de la Seguridad Ciudadana, al haber sido ya sancionado la titular del citado establecimiento en el año inmediatamente anterior, mediante resoluciones firmes en vía administrativa por infracciones del régimen de horarios establecido en el Decreto 72/1997, de 7 de julio, recaída en el expediente número 143/14.

Segundo.- Que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 28.1.a) y d) de la precitada Ley Orgánica 1 /1992, de 21 de febrero, cada infracción cometida puede ser sancionada con multa de entre 300,51 euros a 30.050,61 euros y/o con suspensión de la licencia, autorización o permiso de hasta seis meses e, incluso, de hasta dos años.

Tercero.- Que, conforme establece el artículo 10 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, compete al consejero de Presidencia y Justicia la imposición de sanciones por la comisión de infracciones graves.

Por todo ello, y en mérito a los antecedentes y fundamentos expuestos, esta Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 8 del citado Decreto 72/1997, de 7 de julio, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11 y 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, «Boletín Oficial del Estado» número 189, de 9 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora,

Acuerda

1.- Incoar procedimiento sancionador a don Juan Alfredo Aguilera González, en su condición de titular del establecimiento Coppelia, en su condición de titular del establecimiento

CVE-2015-4764

Aguadulce como presunto responsable de la comisión de una infracción al régimen de horarios establecido en el artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, tipificada como grave en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo el interesado aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación del presente Acuerdo, así como examinar el expediente y obtener copia de los documentos obrantes en el mismo en la Sección de Juego y Espectáculos, dentro del citado plazo, y en horario de 9:00 a 14:00 horas, ubicada en la Calle Peña Herbosa, 29, de esta ciudad de Santander, con la advertencia de que, transcurrido el citado plazo sin que el interesado haya realizado sus alegaciones frente a este acuerdo de iniciación, el mismo podrá ser considerado como propuesta de resolución, y sin perjuicio del derecho que le asiste al presunto responsable para reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso el procedimiento se resolverá con la imposición de la sanción que proceda, quedando a salvo la posibilidad de interponer frente a la misma los recursos pertinentes.

2.- Nombrar como instructora del procedimiento a doña Ana Mónica Escobedo Llata, y como secretario del mismo a don Miguel Ángel Ruiz Díez, los cuales podrán ser recusados por el interesado en los términos prevenidos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, «Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cúmplase el presente acuerdo y notifíquese a la instructora, al presunto responsable y al denunciante.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días, durante el cual el interesado podrá examinar el expediente en la Sección de Juego y Espectáculos, calle Peña Herbosa, 29, de Santander, a los efectos de que pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Transcurrido el período citado sin que se hayan presentado alegaciones, al contenido de esta providencia de iniciación, la misma podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Santander, 26 de marzo de 2015.
El secretario general,
Javier José Vidal Campa.

2015/4764

CVE-2015-4764

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-4766 *Notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador número 49/15.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 49/15.

Nombre y apellidos: Herrola, S. C.

Domicilio: Santa Lucía, 8, bajo, 39003 Santander.

Vista la denuncia formalizada por agentes de la autoridad de la Policía Local de Santander, en fecha 19 de diciembre de 2014, en la que se hace constar que en el establecimiento Puzzle, sito en calle Santa Lucía, 8 bajo, de la localidad de Santander, perteneciente al Grupo E (Bares Especiales), según determina el artículo 2 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, y cuyo titular es Herrola, S. C., por la realización de una actuación musical en directo, careciendo de la preceptiva autorización administrativa y teniendo en cuenta que los hechos denunciados podrían ser constitutivos de una infracción a lo dispuesto en el artículo 45.2 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, y considerando:

Primero.- Que la infracción imputada se tipifica como grave en el artículo 23.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Segundo.- Que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 28.1.a) y d) de la precitada Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, la infracción cometida puede ser sancionada con multa de entre 300,51 euros a 30.850,61 euros y/o con suspensión de la licencia, autorización o permiso de hasta seis meses e incluso de hasta dos años.

Tercero.- Que, conforme establece el artículo 2 del Decreto 60/1996, de 28 de junio, la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia es competente para resolver el presente procedimiento.

Por todo ello, y en mérito a los antecedentes y fundamentos expuestos, esta Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 2 del citado Decreto 60/1996, de 28 de junio, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11 y 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora,

Acuerda

1º.- Incoar procedimiento sancionador a Herrola, S. C., en su condición de titular del establecimiento Puzzle, como presunto responsable de la comisión de una infracción al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, tipificada como grave en el artículo 23.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo el interesado aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación del

CVE-2015-4766

presente Acuerdo, así como examinar el expediente y obtener copia de los documentos obrantes en el mismo en la Sección de Juego y Espectáculos, ubicada en calle Peña Herbosa, 29, de Santander, dentro del citado plazo, y en horario de 9:00 a 14:00 horas, con la advertencia de que, transcurrido el citado plazo sin que el interesado haya realizado sus alegaciones frente a este Acuerdo de iniciación, el mismo podrá ser considerado como propuesta de resolución, y sin perjuicio del derecho que le asiste al presunto responsable para reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso el procedimiento se resolverá con la imposición de la sanción que proceda, quedando a salvo la posibilidad de interponer frente a la misma los recursos pertinentes.

2º- Nombrar como Instructora del procedimiento a doña Ana Mónica Escobedo Llata, y como secretaria del mismo a doña Carmen Fernández González, los cuales podrán ser recusados por el interesado en los términos prevenidos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (Boletín Oficial del Estado número 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cúmplase el presente acuerdo y notifíquese a la instructora, al presunto responsable y al denunciante.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días, durante el cual el interesado podrá examinar el expediente en la Sección de Juego y Espectáculos, calle Peña Herbosa, 29, de Santander, a los efectos de que pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Transcurrido el período citado sin que se hayan presentado alegaciones, al contenido de esta providencia de iniciación, la misma podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Santander, 26 de marzo de 2015.
El secretario general,
Javier José Vidal Campa.

2015/4766

CVE-2015-4766

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-4887 *Notificación de resolución de expediente sancionador número 175/14.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la resolución correspondiente al expediente sancionador número 175/14, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 175/14.

Nombre y apellidos: Alisal Desfiladero, S. L.

Domicilio: Urbanización Monte Corbán, 29, 39010 Santander.

Resolución: Multa de 200 euros.

Visto el expediente sancionador número 175/14 incoado a Alisal Desfiladero, S. L., como titular del establecimiento Dry Desfiladero, de Santander, por una infracción al artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, calificada como leve, se resuelve lo siguiente:

Antecedentes de hecho

Visto el expediente sancionador número 175/14 incoado a Alisal Desfiladero, S. L., como titular del establecimiento encuadrado dentro del Grupo D (cafés y bares) denominado Dry Desfiladero, de Santander, por infracción al artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, calificada como leve, se resuelve lo siguiente:

Antecedentes de hecho

Primero.- La Policía Local de Santander denunció que el establecimiento Dry Desfiladero, de Santander, permanecía abierto al público con 10 clientes en su interior el día 11 de octubre de 2014 a las 3:30 horas.

Dicho establecimiento está encuadrado dentro del Grupo D (cafés y bares) a efectos del régimen de horarios, de acuerdo con la clasificación establecida en el artículo 2 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas, por lo que su horario máximo de cierre en invierno son las 2:00 horas, ampliándose en una hora más los viernes, sábados, vísperas de fiesta, así como en el período de verano.

Segundo.- Con fecha 27 de noviembre de 2014 se acordó la iniciación de expediente sancionador a Alisal Desfiladero, S. L., por los hechos descritos en el antecedente primero. El interesado, dentro del plazo reglamentario, formula alegaciones manifestando que los hechos se han producido únicamente por desconocimiento de esa hora máxima de cierre y en ningún momento existió mala fe, comprometiéndose en adelante, a cumplir rigurosamente el horario.

Tercero.- Recibida la ratificación de los Agentes denunciantes, con fecha 11 de febrero de 2015 la instructora del expediente formuló Propuesta de Resolución, calificando la infracción

CVE-2015-4887

como leve y proponiendo que Alisal Desfiladero, S. L., titular del establecimiento Dry Desfiladero, de Santander, fuese sancionado con multa de doscientos euros por la infracción cometida el día 11 de octubre de 2014. La referida propuesta fue notificada al interesado con fecha 16 de febrero de 2015 y contra la misma no presenta alegaciones.

Cuarto.- De las actuaciones practicadas se consideran probados los siguientes hechos:

— El establecimiento Dry Desfiladero permanecía abierto al público con 10 clientes en su interior el día 11 de octubre de 2014 a las 3:30 horas.

— Dicho establecimiento está encuadrado dentro del Grupo D (Cafés y Bares), por lo que su horario máximo de cierre en invierno son las 2:00 horas, ampliándose en una hora más los viernes, sábados y vísperas de festivos.

Fundamentos de Derecho

I.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, el expediente ha sido tramitado conforme a lo dispuesto en los artículos 127 a 138 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

II.- Alega el interesado que los hechos denunciados, se han producido únicamente por desconocimiento de esa hora máxima de cierre y que en ningún momento existió mala fe, comprometiéndose en adelante, a cumplir rigurosamente el horario.

A este respecto, hay que señalar que el desconocimiento de la norma no exime de su cumplimiento, siendo por tanto la interesada responsable de la infracción que se le imputa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 131.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece lo siguiente:

"Sólo podrán ser sancionadas por hechos constitutivos de infracción administrativa, las personas físicas y jurídicas que resulten responsables de los mismos aún a título de simple inobservancia".

III.- La fuerza denunciante se ha ratificado en el contenido de la denuncia, por lo que resulta acreditado en el expediente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, su responsabilidad en la infracción a lo preceptuado en el artículo 4 del Decreto 72/97, de 7 de julio, tipificada como falta leve en el artículo 26.e) de la citada Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto.

IV.- Los hechos descritos constituyen un incumplimiento del artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas y que regula los horarios de cierre. El artículo 5 del Decreto 72/1997 establece, en su párrafo segundo que "llegada la hora establecida para el cierre, los locales y establecimientos deberán estar totalmente desalojados" y en el párrafo tercero que "los responsables del local deberán poner en conocimiento de los clientes el cierre con antelación".

El artículo 9 de referido Decreto señala que las infracciones a lo establecido en el mismo y disposiciones que lo desarrollen serán sancionadas conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

V.- Los hechos objeto de este procedimiento son tipificados por la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana de conformidad con lo establecido por el artículo 26 e) como infracción leve.

El artículo. 28.1.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana, establece que las infracciones leves podrán ser sancionadas con multa de hasta 300,51 euros.

CVE-2015-4887

El artículo 30.2 de dicha norma establece los criterios a que habrá que atender para concretar la sanción que proceda imponer. Así señala que las autoridades sancionadoras tendrán en cuenta idénticos criterios que los establecidos en el apartado 1, es decir, la gravedad de las infracciones, la cuantía del perjuicio causado y su posible trascendencia para la prevención, mantenimiento o restablecimiento de la seguridad ciudadana, atendiendo además al grado de culpabilidad, reincidencia y capacidad económica del infractor, para graduar las sanciones que proceda imponer y, en su caso, para graduar la cuantía de las multas y la duración de las sanciones temporales.

La sanción se impone fijando una cuantía superior al beneficio que puede esperar obtener el infractor, anulando de forma eficaz los incentivos que éste tiene para cometer el ilícito sancionado.

Por tal motivo, se ha tenido en cuenta de forma incuestionable, el principio de proporcionalidad recogido en el artículo 131 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que indica que "el establecimiento de las sanciones pecuniarias deberá prever que la comisión de las infracciones tipificadas no resulte más beneficioso para el infractor que el cumplimiento de las normas infringidas".

Así, en el presente supuesto, no concurren circunstancias específicas de agravación o atenuación de la conducta infractora de las tipificadas específica y separadamente en la ley, por lo que la graduación de la sanción a imponer habrá de estar modulada por la aplicación de los criterios genéricos previstos en el propio artículo 131.3 de la Ley 30/1992 (intencionalidad o reiteración, naturaleza de los perjuicios causados y reincidencia), así como los ya mencionados en el artículo 30.2 de la Ley Orgánica 1/1992 antes transcritos, estimándose que, en el presente supuesto, y una vez analizada la naturaleza de los hechos sancionados y la conducta del sujeto infractor, la sanción más proporcionada a la conducta infractora ha de ser una multa que ascienda a la cantidad de 200 euros, cantidad que se halla dentro del grado mínimo previsto en la ley para este tipo de conductas, debiendo entenderse que la imposición de dicha cantidad es plenamente respetuosa con el principio de proporcionalidad que ha de presidir la concreción de la sanción a imponer.

VI.- De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas, el órgano competente para imponer sanciones por infracciones leves es la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia.

Esta Secretaría General, de acuerdo con todo lo anterior, resuelve sancionar a Alisal Desfiladero, S. L., titular del establecimiento Dry Desfiladero, de Santander, con multa de doscientos euros, como responsable de los hechos objeto del expediente, constitutivos de una infracción calificada como leve, cometida el día 11 de octubre de 2014.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, ante la excelentísima señora consejera de Presidencia y Justicia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación.

Transcurrido el período citado sin que se haya impugnado la resolución recaída, deberá hacer efectiva la sanción, para lo cual deberá recoger en el plazo de un mes, en la Sección de Juego y Espectáculos, Peña Herbosa, 29, de Santander, el documento de ingreso Modelo 046, procediéndose, en caso de no hacerlo, a su cobro por vía de apremio.

Santander, 31 de marzo de 2015.

El secretario general,

Javier José Vidal Campa.

2015/4887

CVE-2015-4887

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-4888 *Notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador número 53/15.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 53/15.

Nombre y apellidos: Mandala, S. C.

Domicilio: Río de la Pila, 22, bajo, 39003 Santander.

Vista la denuncia formalizada por agentes de la autoridad de la Policía Local de Santander en fecha 19 de enero de 2015, en cuyo relato fáctico se hace constar que el establecimiento Ciento Cero, cuyo titular es Mandala, S. C., sito en la calle Río de la Pila, 22, bajo, de Santander y con categoría E, se encontraba abierto al público a las 6:05 horas del día 19 de enero de 2015, con 6 clientes aproximadamente en su interior y teniendo en cuenta que los hechos denunciados podrían ser constitutivos de una infracción al régimen de horarios establecido en el artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, Boletín Oficial de Cantabria número 146, de 23 de julio de 1997, por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas, y considerando:

Primero.- Que la infracción imputada se tipifica como leve en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, «Boletín Oficial del Estado» número 46, de 22 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Segundo.- Que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 28.1.a) de la precitada Ley Orgánica 1 /1992, de 21 de febrero, las infracciones cometidas pueden ser sancionadas con multa de hasta 300,51 euros por cada una.

Tercero.- Que, conforme establece el artículo 10 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, compete a esta Secretaría General imponer las sanciones por la comisión de infracciones leves.

Por todo ello, y en mérito a los antecedentes y fundamentos expuestos, esta Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 8 del citado Decreto 72/1997, de 7 de julio, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11 y 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, «Boletín Oficial del Estado» número 189, de 9 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora,

Acuerda

1.- Incoar procedimiento sancionador a Mandala, S. C., en su condición de titular del establecimiento Ciento Cero como presunto responsable de la comisión de una infracción al régimen de horarios establecido en el artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, tipificada como leve en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo el interesado aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la

CVE-2015-4888

notificación del presente acuerdo, así como examinar el expediente y obtener copia de los documentos obrantes en el mismo en la Sección de Juego y Espectáculos, dentro del citado plazo, y en horario de 9:00 a 14,00 horas, ubicada en la Calle Peña Herbosa, 29, de esta ciudad de Santander, con la advertencia de que, transcurrido el citado plazo sin que el interesado haya realizado sus alegaciones frente a este acuerdo de iniciación, el mismo podrá ser considerado como propuesta de resolución, y sin perjuicio del derecho que le asiste al presunto responsable para reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso el procedimiento se resolverá con la imposición de la sanción que proceda, quedando a salvo la posibilidad de interponer frente a la misma los recursos pertinentes.

2.- Nombrar como instructora del procedimiento a doña Ana Mónica Escobedo Llata, y como secretario del mismo a don Miguel Ángel Ruiz Díez, los cuales podrán ser recusados por el interesado en los términos prevenidos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, «Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cúmplase el presente acuerdo y notifíquese a la instructora, al presunto responsable y al denunciante.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días, durante el cual el interesado podrá examinar el expediente en la Sección de Juego y Espectáculos, calle Peña Herbosa, 29 de Santander, a los efectos de que pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Transcurrido el período citado sin que se hayan presentado alegaciones, al contenido de esta providencia de iniciación, la misma podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Santander, 31 de marzo de 2015.
El secretario general,
Javier José Vidal Campa.

2015/4888

CVE-2015-4888

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-4889 *Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador número 188/14.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la Propuesta de Resolución correspondiente al expediente sancionador número 188/14, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 188/14.

Nombre y apellidos: Ocobotimar, S. L.

Domicilio: Marcelino Sanz Sautuola, 14, bajo, 39005 Santander.

Examinado el expediente sancionador número 188/14, instruido a Ocobotimar, S. L., titular del establecimiento denominado Circus Mockba, de Santander.

Hechos

Primero: En denuncia formulada por la Policía Local de Santander, se hacía constar que el citado establecimiento permanecía abierto al público con clientes en su interior el día 2 de noviembre de 2014, a las 6:05 horas.

Segundo: Acordada por esta Secretaría General la iniciación de expediente sancionador al titular del establecimiento, se dio traslado del acuerdo y de los hechos al interesado. Este, dentro del plazo de audiencia que le fue concedido al efecto, formula alegaciones negando los hechos denunciados, manifestando que el establecimiento estaba cerrado al público y que como recoge la propia denuncia la verja de cierre se encontraba cerrada. Asimismo señala que las cuatro personas que se encontraban en el establecimiento eran empleados del bar que estaban realizando tareas de limpieza.

Fundamentos de derecho

Primero: El interesado en su escrito de alegaciones manifiesta que el establecimiento estaba cerrado al público y que como recoge la propia denuncia la verja de cierre se encontraba cerrada. Asimismo señala que las cuatro personas que se encontraban en el establecimiento eran empleados del bar que estaban realizando tareas de limpieza.

A estas alegaciones hay que indicar que efectivamente la denuncia formulada por la Policía Local de Santander recoge que la verja de cierre se encontraba cerrada, no obstante también se cita que se encontraban cuatro personas en su interior consumiendo bebidas, excediendo del horario de cierre reglamentariamente fijado.

A este respecto, debe indicarse que el artículo 37 de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, declarado conforme con la Constitución en la Sentencia del Tribunal Constitucional de 18 de noviembre de 1993 (Sentencia 341/93), establece que "En los procedimientos sancionadores que se instruyan en las materias objeto de la presente ley, las informaciones aportadas por los agentes de la autoridad que hubieren presenciado los hechos, previa ratificación en el caso de haber sido negados por los inculpados, constituirán base suficiente para adoptar la resolución que proceda, salvo prueba en contrario y sin perjuicio de que aquéllos deban aportar al expediente todos los elementos probatorios disponibles".

CVE-2015-4889

Así pues, el citado precepto configura, según Sentencia de 21 de septiembre de 1999 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (recurso número 1390/98) una presunción legal de certeza de las denuncias formuladas por los agentes de la autoridad que hubieren presenciado los hechos, en las materias objeto de la ley, previa ratificación en caso de que tales hechos fueran negados por los inculpados. Esta presunción es desde luego, "iuris tantum", es decir, no configura una verdad absoluta e inconmovible, sino que desplaza al denunciado la carga de probar que los hechos descritos o narrados no existieron o se desarrollaron de otro modo. Del contenido normativo del artículo 37, de preceptiva interpretación estricta y rigurosa, por encontrarnos ante un precepto que configura la prueba de los hechos que determinan el ejercicio de la potestad sancionadora, se desprenden los siguientes requisitos: a) que la denuncia la formulen los agentes que hayan presenciado directamente los hechos, b) la ratificación de los mismos agentes en los hechos o de uno de ellos al menos, cuando fueran negados por los afectados.

Por todo ello debe rechazarse las alegaciones del interesado y concluir que en la denuncia que nos ocupa, constan los datos suficientes y necesarios que demuestran la existencia de unos hechos que constituyen una infracción al horario de cierre prevista en el Decreto 72/1997, de 7 de julio.

Segundo: La fuerza denunciante se ha ratificado en el contenido de la denuncia, por lo que resulta acreditado en el expediente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, su responsabilidad en la infracción a lo preceptuado en el artíuclo 4 del Decreto 72/97, de 7 de julio, tipificada como falta leve en el artículo 26.e) de la citada Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto.

Tercero: Los artículos 28.1.a) y 29.1.d) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, facultan a esta Secretaría General, en base a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 72/97, de 7 de julio, para sancionar cada infracción con multa de hasta 300,51 euros.

En consecuencia, el Instructor del expediente formula propuesta de resolución en el sentido de que por la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia se sancione con multa de doscientos euros a Ocobotimar, S. L., titular del establecimiento Circus Mockba por la infracción cometida el día 2 de noviembre de 2014.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se le notifica la presente propuesta de resolución, a la que se acompaña relación de documentos obrantes en el expediente, concediéndole un plazo de quince días desde la notificación del presente escrito, para que pueda formular alegaciones y presentar cuantos documentos estime pertinentes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el interesado puede examinar el expediente y obtener copia de los documentos obrantes en el mismo, en el Servicio de Juego y Espectáculos en calle Peña Herbosa, 29, 1ª planta, de Santander, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días, durante el cual el interesado podrá examinar el expediente en la Sección de Juego y Espectáculos, Peña Herbosa, número 29, de Santander, a los efectos de que pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Santander, 9 de abril de 2015.
El secretario general,
Javier José Vidal Campa.

2015/4889

CVE-2015-4889

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-4890 *Notificación de resolución de expediente sancionador número 4/15.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la resolución correspondiente al expediente sancionador número 4/15, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 4/15.

Nombre y apellidos: José Manuel Pintado Cuadriello.

Domicilio: La Sierra, 12, 39110 Soto de la Marina.

Resolución: Multa de 200 euros.

Examinado el expediente sancionador número 4/15, instruido a don José Manuel Pintado Cuadriello, titular del establecimiento denominado Drink, de Santander, se han apreciado los hechos que figuran a continuación:

Primero: En denuncia practicada por la Policía Local de Santander, se hacía constar que el citado establecimiento permanecía abierto al público con clientes en su interior, el día 29 de noviembre de 2014 a las 3:15 horas, con 16 clientes en su interior.

Dicho establecimiento está encuadrado dentro del Grupo D (Cafés y Bares) a efectos del régimen de horarios, de acuerdo con la clasificación establecida en el artículo 2 del 72/1997, de 7 de julio, por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas, por lo que su horario máximo de cierre en invierno son las 2:00 horas, ampliándose en una hora más los viernes, sábados, vísperas de fiesta, así como en el período de verano.

Segundo: Acordada por la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia, la iniciación de expediente sancionador el día 16 de enero de 2015, se dio traslado del acuerdo y de los hechos al interesado, a través del Boletín Oficial de Cantabria número 30 de fecha 13 de febrero de 2015 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, donde ha estado expuesto desde el día 11 al 28 de febrero de 2015, al no haber sido posible su notificación a través del servicio de Correos. El interesado, dentro del plazo de audiencia que le fue concedido, no formuló alegaciones.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: De conformidad con el artículo 37 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, y 17.5 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, que aprueba el reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados.

Segundo: En el presente procedimiento no se han presentado por el interesado alegaciones, por lo que de conformidad con el artículo 13.2 en relación con el artículo16.1 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, el acuerdo de iniciación se considera propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento.

CVE-2015-4890

Tercero: Los hechos denunciados constituyen una infracción a lo dispuesto en el artículo 4 del citado Decreto 72/1997, de 7 de julio, tipificada como leve en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Cuarto: El artículo 28.1.a) de la citada Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre la Seguridad Ciudadana, «Boletín Oficial del Estado» número 46, de 22 de febrero de 1992, faculta a esta Secretaría General, en base a lo dispuesto en el Decreto 72/97, de 7 de julio, por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos y espectáculos públicos y espectáculos públicos y actividades recreativas, para sancionar cada infracción leve con multa de hasta 300,51 euros.

La sanción se impone fijando una cuantía superior al beneficio que puede esperar obtener el infractor, anulando de forma eficaz los incentivos que éste tiene para cometer el ilícito sancionado.

Por tal motivo, se ha tenido en cuenta de forma incuestionable, el principio de proporcionalidad recogido en el artículo 131 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que indica que, el establecimiento de las sanciones pecuniarias deberá prever que la comisión de las infracciones tipificadas no resulte más beneficioso para el infractor que el cumplimiento de las normas infringidas.

Así, en el presente supuesto, no concurren circunstancias específicas de agravación o atenuación de la conducta infractora de las tipificadas específica y separadamente en la Ley, por lo que la graduación de la sanción a imponer habrá de estar modulada por la aplicación de los criterios genéricos previstos en el propio artículo 131.3 de la Ley 30/1992, intencionalidad o reiteración, naturaleza de los perjuicios causados y reincidencia, así como los ya mencionados en el artículo 30.2 de la Ley Orgánica 1/1992 antes transcritos, estimándose que, en el presente supuesto, y una vez analizada la naturaleza de los hechos sancionados y la conducta del sujeto infractor, la sanción más proporcionada a la conducta infractora ha de ser una multa que ascienda a la cantidad de 200 euros, cantidad que se halla dentro del grado mínimo previsto en la ley para este tipo de conductas, debiendo entenderse que la imposición de dicha cantidad es plenamente respetuosa con el principio de proporcionalidad que ha de presidir la concreción de la sanción a imponer.

En consecuencia, esta Secretaría General,

Resuelve

Sancionar a don José Manuel Pintado Cuadriello, titular del establecimiento Drink, de Santander, con multa de 200 euros por la infracción leve cometida el día 29 de noviembre de 2014.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, ante la excelentísima señora consejera de Presidencia y Justicia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación.

Transcurrido el período citado sin que se haya impugnado la resolución recaída, deberá hacer efectiva la sanción, para lo cual deberá recoger en el plazo de un mes, en la Sección de Juego y Espectáculos, Peña Herbosa, 29, de Santander, el documento de ingreso Modelo 046, procediéndose, en caso de no hacerlo, a su cobro por vía de apremio.

Santander, 31 de marzo de 2015.
El secretario general,
Javier José Vidal Campa.

2015/4890

CVE-2015-4890

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-4847 *Anuncio de subasta pública en expediente 96-14.*

Vista la resolución de la consejera de Economía, Hacienda y Empleo de 30 de marzo de 2015, por la que se acuerda la enajenación por el procedimiento de subasta pública de un autobús acondicionado como oficina móvil, marca MAM, modelo "Lions Regio 363", matrícula 9313-DMR, y al amparo de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la subasta se realizará en las siguientes condiciones:

1º.- Objeto: autobús acondicionado como oficina móvil, marca MAM, modelo Lions Regio 363, matrícula 9313-DMR, número de bastidor WMAR12ZZ05T006746.

2º.- Día, hora y lugar: la subasta se celebrará a las 10:00 horas del día 24 de abril de 2015, en la sala de subasta de la sede de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sita en la 6ª planta del inmueble señalado con el nº 9 de la calle Hernán Cortés en Santander.

3º.- Tipo: Cuarenta mil euros (40.000 euros) según valoración realizada por técnico de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria.

4º.- Capacidad: Podrá adquirir este tipo de material móvil cualquier persona física o jurídica, que con plena capacidad jurídica y de obrar la tengan para contratar, de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil sobre capacidad general para toda clase de contratos y, en particular, para el contrato de compraventa. Una vez abierta la sesión en acto público, los interesados que concurran acreditarán al momento su personalidad, capacidad y representación en su caso, mediante la exhibición de los documentos señalados en este condicionado, y aportarán una declaración responsable de no estar incursos en la prohibición recogida en el artículo 95.2 del Reglamento de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.

5º.- Fianza: para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán acreditar a la Mesa, antes de comenzar el acto, haber realizado un depósito del 25 por ciento de su tipo, es decir, 10.000,00 euros. El citado depósito, formalizado ante la Dirección General de Tesorería y Presupuestos del Gobierno de Cantabria, se pondrá a disposición del Servicio de Administración General de Patrimonio. Serán excluidas aquellas ofertas que no aporten el depósito exigido.

6º.- Mesa: la Mesa estará presidida por el Jefe de Servicio de Administración General de Patrimonio o persona en quien delegue.

Serán vocales:

a) Un letrado de la Dirección del Servicio Jurídico.

b) Un interventor Delegado.

c) Un funcionario del Servicio de Administración General de Patrimonio, que actuará como secretario con voz y voto.

7º.- Del acto de la subasta: la subasta se realizará por el procedimiento de Puja al alza, variando con presentación de posturas a viva voz. El valor de las pujas será de 500 euros de la cantidad que sirve de tipo en la subasta.

CVE-2015-4847

El presidente de la mesa declarará mejor rematante al licitador que haya hecho la postura más alta. Una vez adjudicado el bien se levantará acta de la respectiva adjudicación produciéndose la devolución de los depósitos a los no adjudicatarios y se convocará al que haya resultado adjudicatario para que en el plazo máximo de quince días desembolse la diferencia entre el precio de remate y el depósito. Si el adjudicatario no desembolsa la diferencia, perderá el depósito y podrá adjudicarse el bien al que haya realizado la siguiente puja más alta.

8º.- Títulos: los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los que consten en el expediente, a saber, el Permiso de Circulación y la Tarjeta de Inspección Técnica de Vehículos donde consta como titular la Comunidad Autónoma de Cantabria; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas del Servicio de Administración General de Patrimonio situadas en C/ Hernán Cortes, 9, 6ª planta de Santander, donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del anuncio de subasta en el Boletín Oficial de Cantabria, hasta el día anterior a su celebración.

9º.- Gastos: El adquirente del bien asumirá además de todas las obligaciones tributarias y gastos relacionados con la celebración del procedimiento, los de los trámites que sea necesario realizar para su puesta en marcha en la Dirección General de Tráfico y en la ITV. Será también de su cuenta y riesgo el traslado del vehículo desde la nave en Tamos donde se encuentra estacionado, hasta su domicilio o el taller de reparación, en su caso, y los de cambio de titularidad del vehículo así como todos los demás que pudiera exigirse.

10º.- Exposición de los bienes: El lunes y martes de la semana siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, previa cita concertada con la Jefe de Sección de Patrimonio en el teléfono 942 207 517, se podrá ver el autobús en la nave sita en la Avenida V. Fernández Vallejo, 133, de Tanos, Torrelavega. Los licitadores disponen de los días de exposición para su examen y comprobación, lo que exonera a la Administración de cualquier responsabilidad.

11º.- La participación en el procedimiento de subasta pública significa que el licitador conoce y acepta el estado del bien en el momento de su celebración, así como la aceptación de las normas contenidas en el presente condicionado.

12º.- El adjudicatario no podrá hacer cesión a terceros del bien adquirido en la subasta sin cumplir con los trámites correspondientes al cambio de la titularidad del mismo a su nombre.

13º.- Realizado el pago total del precio, el adjudicatario dispondrá del plazo máximo de 10 días hábiles para retirar el vehículo, previa tramitación del cambio de titularidad en la Dirección General de Tráfico. En caso contrario serán de su cargo todos los gastos, multas y/o sanciones que se tengan por objeto el camión adjudicado.

Santander, 31 de marzo de 2015.
El secretario General de Economía, Hacienda y Empleo,
Emilio del Valle Rodríguez.

2015/4847

CVE-2015-4847

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

CVE-2015-4954 *Notificación de la propuesta de resolución del procedimiento sancionador SGP-62/2014.*

Intentada la notificación por dos ocasiones, sin haberse podido practicar, la Propuesta de resolución del procedimiento sancionador SGP 062/14 por el instructor el día 10 de marzo de 2015, se procede, a efectos de conocimiento del interesado y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente anuncio:

Referencia del expediente: SGP 062/14.

Datos del denunciado: Manuel Antonio Calleja Madrazo.

NIF: 13702415G.

Domicilio: Barrio La Secada, de Matienzo (39812), Ruesga (Cantabria).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a las persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Ganadería (Servicio de Producción Animal), sita en la Calle Albert Einstein, n.º 2, en el PCTCAN de Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Propuesta de resolución del expediente administrativo sancionador SGP 062/14 por la presunta comisión de:

Infracción leve, de conformidad con lo establecido en el artículo 83.4 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, las deficiencias en libros de registros o cuantos documentos obliguen a llevar las disposiciones vigentes, de interés en materia de sanidad animal, siempre que dicho incumplimiento no esté tipificado como falta grave o muy grave.

Dicha infracción se sanciona con 600,00 €, según establece el artículo 83.1 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal.

Santander, 31 de marzo de 2015.
El director general de Ganadería,
Santos de Argüello Díaz.

2015/4954

CVE-2015-4954

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2015-4824 *Citación para notificación de propuesta de resolución, expediente sancionador número 102/14/TUR.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a María Sagrario Besoy Roiz, como titular del establecimiento denominado "La Casina", la propuesta de resolución del expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, es por lo que a través del presente anuncio se le cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Turismo, Servicio Actividades Turísticas, sitas en la calle Albert Einstein, 4, 1.ª planta, C.P. 39011 Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que el citado, o su representante debidamente acreditado, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de 9 a 14 horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Propuesta de resolución de expediente sancionador.

Apellidos y nombre o razón social: Besoy Roiz, María Sagrario.

NIF: 13920248G.

Expediente número: 102/14/TUR.

Santander, 1 de abril de 2015.

La instructora,

Laura Thomas García.

2015/4824

CVE-2015-4824

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2015-4825 *Citación para notificación de propuesta de resolución, expediente sancionador número 94/14/TUR.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a "Pelayo e Hijos, S. A.", como titular del establecimiento denominado "Hotel Pelayo", la propuesta de resolución del expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es por lo que a través del presente anuncio se le cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Turismo, Servicio Actividades Turísticas, sitas en la calle Albert Einstein, 4 - 1.ª planta. C.P. 39011 Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que el citado, o su representante debidamente acreditado, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de 9 a 14 horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Propuesta de resolución de expediente sancionador.

Apellidos y nombre o razón social: Pelayo e Hijos, S. A.

NIF: A39078696.

Expediente número: 94/14/TUR.

Santander, 1 de abril de 2015.

La instructora,

Laura Thomas García.

2015/4825

CVE-2015-4825

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2015-4826 *Citación para notificación de propuesta de resolución, expediente sancionador número 85/14/TUR.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a Francisco Millán Guazo Bolado, como titular del establecimiento denominado "Casa Corramor", la propuesta de resolución del expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es por lo que a través del presente anuncio se le cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Turismo, Servicio Actividades Turísticas, sitas en la calle Albert Einstein, 4 - 1.ª planta. C.P. 39011 Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que el citado, o su representante debidamente acreditado, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de 9 a 14 horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Propuesta de resolución de expediente sancionador.

Apellidos y nombre o razón social: Guazo Bolado, Francisco Millán.

NIF: 1313937644N.

Expediente número: 85/14/TUR.

Santander, 1 de abril de 2015.

La instructora,

Laura Thomas García.

2015/4826

CVE-2015-4826

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2015-4827 *Citación para notificación de propuesta de resolución, expediente sancionador número 145/14/TUR.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a María Teresa Fonseca Ortolá, como titular del establecimiento denominado "La Madriguera", la propuesta de resolución del expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es por lo que a través del presente anuncio se le cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Turismo, Servicio Actividades Turísticas, sitas en la calle Albert Einstein, 4 - 1.ª planta. C.P. 39011 Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que el citado, o su representante debidamente acreditado, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de 9 a 14 horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Propuesta de resolución de expediente sancionador.

Apellidos y nombre o razón social: Fonseca Ortolá, María Fonseca.

NIF: 52612295W.

Expediente número: 145/14/TUR.

Santander, 1 de abril de 2015.

La instructora,

Laura Thomas García.

2015/4827

CVE-2015-4827

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2015-4980 *Anuncio de cobranza de Impuestos y Tasas Municipales.*

La Agencia Cántabra de Administración Tributaria pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, desde el día 17 de abril de 2015 y hasta el día 19 de junio de 2015, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los Impuestos y Tasas Municipales que más abajo se especifican y por los conceptos que se indican.

Los interesados podrán satisfacer sus recibos en cualquier oficina de Liberbank, dentro del plazo señalado y durante los días y horarios hábiles de ingreso que la entidad tiene establecido, presentado en ventanilla la comunicación que a tal efecto les será remitido a su domicilio tributario. Quienes no recibieran dicha comunicación se pueden personar a partir del día 4 de mayo en la Oficina de esta Agencia que les corresponda, donde se les facilitará documentación para poder efectuar el pago en las Oficinas de Liberbank.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pagos de recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 38 del Reglamento General de Recaudación, y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo de cobro, devengándose los recargos señalados en los artículos 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	EJERCICIO
BAREYO	TASA AGUA Y ALCANTARILLADO	(3º Y 4º TRIM 2014)
	VEHÍCULOS	2015
CAMALEÑO	CANON SANEAMIENTO	(2º SEM 2014)
	TASA AGUA	(2º SEM 2014)
	BASURA	(1º SEM 2015)
CAMPOO DE ENMEDIO	CANON SANEAMIENTO	2014
	TASA AGUA	2014
	VEHÍCULOS	2015
CAMPOO DE YUSO	AGUA	(3º y 4º TRIM 2014)
	ALCANTARILLADO	2015
	BASURAS	2015
	VEHÍCULOS	2015
CILLORIGO DE LIÉBANA	CANON SANEAMIENTO	(2º SEM 2014)
	TASA AGUA	(2º SEM 2014)
	BASURA	(1º SEM 2015)
LOS CORRALES DE BUELNA	VADOS	2015
	PARCELAS	2015
	VEHÍCULOS	2015
HERMANDAD CAMPOO DE SUSO	CANON SANEAMIENTO	2014
	TASA AGUA	2014
	BASURA	(1º SEM 2015)
	VEHÍCULOS	2015
	ALCANTARILLADO	2015
LAMASÓN	AGUA y BASURA	(3º y 4º TRIM 2014)
	VEHÍCULOS	2015
LUENA	BASURA	2015
MOLLEDO	TASA AGUA y ALCANTARILLADO	(3º Y 4º TRIM 2014)
	CANON SANEAMIENTO	(3º Y 4º TRIM 2014)
	VEHÍCULOS	2015
PENAGOS	AGUA Y BASURA	(2º SEM 2014)
	CANON SANEAMIENTO	(2º SEM 2014)
	VEHÍCULOS	2015
PESQUERA	AGUA	(2º SEM 2014)
	BASURA	2015

CVE-2015-4980

AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	EJERCICIO
POTES	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	(2º SEM 2014)
	CANON SANEAMIENTO	(2º SEM 2014)
	VEHÍCULOS	2015
RIONANSA	VEHÍCULOS	2015
ROZAS DE VALDEARROYO (LAS)	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	2015
	VEHÍCULOS	2015
RUILOBA	VEHÍCULOS	2015
SAN MIGUEL DE AGUAYO	VEHÍCULOS	2015
SAN PEDRO DEL ROMERAL	TASA AGUA	(2º SEM 2014)
SAN ROQUE DE RIOMIERA	BASURAS	(2º SEM 2014)
SANTIURDE DE REINOSA	BASURAS	(1º SEM 2015)
	AGUA	(2º SEM 2014)
SUANCES	VEHÍCULOS	2015
LOS TOJOS	AGUA	(4º TRIM 2014 Y 1º TRIM 2015)
TUDANCA	VEHÍCULOS	2015
	AGUA Y BASURA	(3º Y 4º TRIM 2014)
UDÍAS	TASA AGUA	(2º SEM 2014)
	VEHÍCULOS	2015
VALDEOLEA	VEHÍCULOS	2015
VALDEPRADO DEL RÍO	VEHÍCULOS	2015
VALDERREDIBLE	BASURAS	2015
	CANON RIEGO	2015
	TASA AGUA	(2º SEM 2014)
	VEHÍCULOS	2015
VEGA DE LIÉBANA	BASURA	(1º SEM 2015)
VILLAFUFRE	BASURA	(1º SEM 2015)

Santander, 7 de abril de 2015.
El jefe de Servicio de Tributos Locales,
P. S. (el subdirector general del Área de Gestión),
Pedro Pérez Eslava.

2015/4980

CVE-2015-4980

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CANTABRIA

CVE-2015-4858 *Notificación de resolución de expediente de daños 111/14.*

Visto el expediente incoado con motivo de la denuncia formulada en fecha 28 de agosto de 2014, por los daños causados en la carretera A-8, P.K. 168,500, esta Demarcación de Carreteras ha tenido a bien dictar la siguiente resolución: Imponer a Dña. Esmeralda Torrez Ferrufino y cuyo último domicilio conocido es Santos Mártires, 6-1º izda Santander el importe de 1.532,84 euros, a que asciende la valoración de dichos daños, debiendo hacer efectivo su abono en cualquier Banco o Caja de Ahorros en la Cuenta "Tesoro Público", cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de liquidaciones practicadas por la Administración y otros ingresos no tributarios y de la Caja General de Depósito, utilizando el modelo 069. En los plazos establecidos en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre. Transcurrido dicho período, sin haber realizado el pago, se procederá por vía de apremio.

La presente resolución no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada ante el secretario de Estado de Infraestructuras en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución.

Santander, 20 de marzo de 2015.
El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria.
P.D. (resolución 30-12-2010, BOC 17-01-2011),
Fernando Hernández Alastuey.

2015/4858

CVE-2015-4858

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

CVE-2015-4909 *Citación para notificación por comparecencia de resolución de expediente sancionador 185/2015.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación, por el procedimiento ordinario, se procede a su notificación mediante publicación en el BOC y exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna (Cantabria).

Expediente: Sanción leve 185/2015.

Organismo que lo requiere: Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Destinatario: Moustapha Diop.

Infracción: Art. 52.a) L.O. 4/2000.

Sanción: Económica de 100,00 euros.

Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, se cita y emplaza a don Moustapha Diop, cuyo último domicilio conocido es en calle Mies del Agua, n.º 21. 39400 Somahoz - Los Corrales de Buelna (Cantabria), para que comparezca ante esta Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Cantabria, sita en calle Vargas, número 53 - planta 10ª de Santander, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto, para conocimiento del contenido íntegro de la resolución sancionadora así como del modelo (069) de ingresos no tributario del expediente referenciado.

Santander, 1 de abril de 2015.

El delegado de Gobierno (delegación de firma por resolución de 17 de enero de 2011),

La directora del Área de Trabajo e Inmigración,

Marta Pastor Laherrán.

2015/4909

CVE-2015-4909

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

CVE-2015-4927 *Aprobación y exposición pública del padrón de las Tasas de Agua y Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2015 se ha aprobado el padrón de Agua y Alcantarillado del primer trimestre del ejercicio 2015 de este municipio de Argoños, que estará expuesto al público en las oficinas municipales de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a fin de que los interesados puedan examinarle y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Igualmente, se les comunica que con el recibo de las Tasas Municipales se pondrá al cobro el Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria.

Al mismo tiempo se publica el anuncio de cobranza de la Tasa de Agua, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer trimestre del ejercicio 2015.

Plazo de ingreso en periodo voluntario: Hasta dos meses desde la publicación del presente anuncio en el BOC.

Lugar de pago: Oficina del Servicio Municipal de Aguas, sita en barrio Tejiro, número 1, bajo, Argoños, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas.

Medios de pago: Domiciliación bancaria, dinero en curso legal o cheque nominativo.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario para satisfacer la deuda si ésta no ha sido abonada, será exigida en período ejecutivo de acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre.

Argoños, 31 de marzo de 2015.
El alcalde,
Juan José Barruetabeña.

2015/4927

CVE-2015-4927

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2015-4860 *Exposición pública de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2015.*

Remitida por la Agencia Tributaria, Delegación Especial de Cantabria, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, para el ejercicio 2015 comprensiva de los censos de los sujetos pasivos que ejercen actividades económicas en este Municipio, así como de los que ejerciendo actividades en todo el territorio nacional tengan domicilio fiscal en el término municipal de Colindres, la misma queda expuesta al público en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento, sita en la Alameda del Ayuntamiento, nº 1, por plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en la misma, podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante el jefe de la Dependencia Regional de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Cantabria, o reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en el plazo de un mes a partir de la finalización del periodo de exposición pública, sin que puedan simultanearse ambos.

Colindres, 31 de marzo de 2015.
El alcalde,
José Ángel Hierro Rebollar.

2015/4860

CVE-2015-4860

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

CVE-2015-4881 *Aprobación y exposición pública del padrón de las Tasas de Agua, Basuras, Alcantarillado y Saneamiento del tercer trimestre de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y lo estipulado en las ordenanzas fiscales vigentes en el municipio, se exponen al público dichos padrones durante un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo las personas interesadas podrán examinar las liquidaciones correspondientes en el Tabón de Anuncios de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo citado los interesados podrán presentar:

— Recurso de reposición ante el alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

— El recuso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el juzgado del dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

La interposición del recurso de reposición, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.i) del RDL 2/2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que durante los días comprendidos entre el 21/04/2015 y el 23/06/2015, ambos inclusive, se pondrán al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a los tributos referidos pudiéndose hacer efectivo el pago mediante domiciliación bancaria y mediante el documento de pago (recibo) en el horario de atención al público de cualquier oficina de las entidades colaboradoras que figuran en el mismo.

El Ayuntamiento remitirá los recibos a los interesados que no hayan domiciliado el pago del tributo. No obstante, si dicho documento de pago no ha sido recibido antes de 15 días de la finalización del período voluntario de pago, los interesados deberán solicitarlo en las oficinas de recaudación de este Ayuntamiento.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Limpias, 24 de marzo de 2015.
La alcaldesa-presidenta,
María del Mar Iglesias Arce.

2015/4881

CVE-2015-4881

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2015-4911 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Suministro de Agua Potable, Servicio de Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2015 y apertura del período voluntario de cobro.*

Aprobados por resolución de Alcaldía n.º 558/2015, de 31 de marzo, los padrones fiscales sobre la Tasa por Suministro de Agua Potable, Servicio de Alcantarillado y Canon de Saneamiento correspondientes al primer trimestre de 2015, quedan expuestos al público en las Oficinas Municipales, sitas en calle Alta, n.º 10 de San Vicente de la Barquera, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, con objeto de que puedan ser examinados y, en su caso, se presenten las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas.

Al mismo tiempo se publica el anuncio de cobranza en los siguientes términos:

Plazo de ingreso en período voluntario: De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal n.º 8, reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable, los períodos de cobranza para los consumos del primer trimestre serán los meses de mayo y junio de 2015.

Lugar de pago: Oficina de la sociedad concesionaria del Servicio Municipal de Agua, "Valoriza Agua S. L.", sita en paseo de la Barquera, n.º 1 bajo de San Vicente de la Barquera, de lunes a viernes de 9 a 13 horas.

Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de la Ley General Tributaria.

Período ejecutivo de pago: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, devengándose los recargos ejecutivos correspondientes, intereses de demora y, en su caso, costas que se puedan producir, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 28, 161 y concordantes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria,

Recursos: Contra este acto de aprobación del padrón podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

Contra el Canon de Saneamiento podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

San Vicente de la Barquera, 31 de marzo de 2015.

El alcalde,

Julián Vélez González.

2015/4911

CVE-2015-4911

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2015-4929 *Aprobación y exposición pública del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de marzo de 2015 ha sido aprobado el padrón de contribuyentes sujetos al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica IVTM correspondiente al ejercicio de 2015.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dicho documentos está a disposición de los contribuyentes en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, donde podrán examinarlo durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven del presente padrón, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición pública de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Simultáneamente se anuncia la apertura del periodo de pago voluntario entre los días 17 de abril y 19 de junio de 2015, ambos inclusive.

Suances, 25 de marzo de 2015.
El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

2015/4929

CVE-2015-4929

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-4935 *Aprobación y exposición pública del Padrón Fiscal de Tasa de Escuela Infantil Anjana del mes de marzo de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el Padrón Fiscal correspondiente al concepto fiscal de Escuela Infantil Anjana, correspondiente al mes de marzo del 2015, por un importe de 2.640,00 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 1 de abril de 2015 al 1 de mayo de 2015. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, la Caixa, Caja Madrid, Banco Pastor y Caja Laboral, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las oficinas de los bancos y cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herreros de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 31 de marzo de 2015.

La alcaldesa,

Lidia Ruiz Salmón.

2015/4935

CVE-2015-4935

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-4937 *Aprobación y exposición pública del Padrón Fiscal de Tasa Mercado Jueves (Renoveros) del mes de marzo de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el Padrón Fiscal correspondiente al concepto fiscal de Mercado Jueves (Renoveros), correspondiente al mes de marzo del 2015, por un importe de 343,63 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 2 de abril de 2015 al 5 de mayo de 2015. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, la Caixa, Caja Madrid, Banco Pastor y Caja Laboral, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las oficinas de los bancos y cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 31 de marzo de 2015.
La alcaldesa,
Lidia Ruiz Salmón.

2015/4937

CVE-2015-4937

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-4938 *Aprobación y exposición pública del Padrón Fiscal de Tasa Mercado Jueves del mes de abril de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el Padrón Fiscal correspondiente al concepto fiscal de Mercado Jueves, correspondiente al mes de abril de 2015, por un importe de 25.872,15 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 1 de abril de 2015 al 5 de mayo de 2015. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, la Caixa, Caja Madrid, Banco Pastor y Caja Laboral, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las oficinas de los bancos y cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 31 de marzo de 2015.

La alcaldesa,

Lidia Ruiz Salmón.

2015/4938

CVE-2015-4938

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-4939 *Aprobación y exposición pública del Padrón Fiscal de Alquiler de Locales Comerciales en Mercado Nacional de Ganados del primer trimestre de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el Padrón Fiscal correspondiente al concepto fiscal de Alquiler Locales Comerciales en el Mercado Nacional de Ganados, correspondiente al primer trimestre del 2015, por un importe de 11.136,08 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 1 de abril de 2015 al 4 de mayo de 2015. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, la Caixa, Caja Madrid, Banco Pastor y Caja Laboral, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las oficinas de los bancos y cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herreros de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 31 de marzo de 2015.
La alcaldesa,
Lidia Ruiz Salmón.

2015/4939

CVE-2015-4939

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-4941 *Aprobación y exposición pública del Padrón Fiscal de Locales del Centro de Emprendedores y Naves Nido del primer trimestre de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el Padrón Fiscal correspondiente al concepto fiscal de Locales Centro de Emprendedores y Naves Nido correspondiente al primer trimestre del 2015, por un importe de 7.569,59 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 1 de abril de 2015 al 4 de mayo de 2015. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, la Caixa, Caja Madrid, Banco Pastor y Caja Laboral, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los bancos y cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herreros de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 31 de marzo de 2015.

La alcaldesa,

Lidia Ruiz Salmón.

2015/4941

CVE-2015-4941

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-4928 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para subvención de obras en fachadas de edificaciones de carácter residencial y en edificios incluidos en el Plan Especial de Protección y Catalogación del Patrimonio Arquitectónico de Torrelavega.*

Existiendo consignación presupuestaria para la concesión de Subvención de Obras en Fachadas, y conforme al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de marzo de 2015, se procede a la apertura de plazo para que por los interesados se inste la solicitud de subvención correspondiente en el plazo máximo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín de Cantabria.

La solicitud, documentación a presentar, así como el procedimiento de tramitación y criterios de valoración, viene establecido en la Ordenanza Reguladora de Subvención de Obras en Fachadas de Edificaciones de Carácter Residencial y en Edificios Incluidos en el Plan Especial de Protección y Catalogación del Patrimonio Arquitectónico de Torrelavega, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 31 de mayo de 2000.

El modelo de solicitud será facilitado en el Registro General del Ayuntamiento.

Torrelavega, 30 de marzo de 2015.
La alcaldesa,
Lidia Ruiz Salmón.

2015/4928

CVE-2015-4928

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2015-4965 *Información pública de solicitud de construcción de nave para guardar canoas al sitio de Balluro-Tabernilla.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2009, de 3 de julio, de modificación de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y art. 27 de la Ley 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por Iker González Caballero (Canoason), para obras de construcción de nave para guardar canoas al sitio de Balluro-Tabernilla (parcela 141 del polígono 17 del Catastro de Rústica), al objeto de presentar las alegaciones que procedan.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Ampuero.

Ampuero, 31 de marzo de 2015.
El concejal delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Desarrollo Rural,
Leopoldo de la Peña Cano.

2015/4965

CVE-2015-4965

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2015-4203 *Información pública de expediente para construcción de establo destinado a explotación de ganado bovino en Navajeda.*

De conformidad con lo dispuesto en el articulo 116.1.b) de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por periodo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", el expediente promovido por D. Adolfo Oria Bolívar, para la construcción de establo, destinado a explotación de ganado bovino, en el Bº Mazas de Navajeda (parcela núm. 43 del polígono núm. 26), en suelo no urbanizable, protegido de interés agrícola y ganadero, actual -Suelo Rústico de Especial Protección.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo, en la Secretaría del Ayuntamiento de Entrambasaguas.

Entrambasaguas, 9 de marzo de 2015.
El alcalde,
Rosendo Carriles Edesa.

2015/4203

CVE-2015-4203

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2015-4814 *Información pública de solicitud de autorización de construcción de nave ganadera en Lloreda de Cayón.*

Por Miguel Ángel Setién García, se ha solicitado licencia municipal para construcción de nave ganadera en fincas rústicas de Lloreda de Cayón (Parcelas 60, 72 y 73 del Polígono 24 de Catastro de Rústica).

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública por espacio de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que quienes se consideren afectados puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María de Cayón, 30 de marzo de 2015.
El alcalde,
Gastón Gómez Ruiz.

2015/4814

CVE-2015-4814

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

CVE-2015-4413 *Información pública de solicitud de autorización de construcción de estabulación libre para terneros en Valmeo.*

Por don David Sánchez García se solicita autorización para el proyecto de "construcción de estabulación libre para terneros" a ubicar en suelo rústico de especial protección de Valmeo, parcela n.º 176 del Polígono 33 del Catastro de Rústica de este término.

En cumplimiento del artículo 116.1, b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, la solicitud se somete a información pública por plazo de quince días hábiles desde el siguiente a esta publicación en el BOC, pudiendo consultarse el expediente en días y horas de oficina y formularse en su caso las observaciones y alegaciones que se estimen oportunas.

Vega de Liébana, 23 de marzo de 2015.
El alcalde,
Gregorio Miguel Alonso Bedoya.

2015/4413

CVE-2015-4413

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2015-4281 *Resolución por la que se otorga la concesión de aprovechamiento de caudal agua del río Deva en Barrio La Molina de Turieno, término municipal de Camaleño, con destino a riego. Expediente A/39/09031.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de fecha 16 de marzo de 2015 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Jaime Secada Gutiérrez, la oportuna concesión para aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 1,2 l/s de agua del río Deva en el Bº La Molina de Turieno, término municipal de Camaleño (Cantabria), con destino a riego.

Oviedo, 16 de marzo de 2015
El secretario general.
P.D. El jefe de Área Oriental,
(resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005,
declarada vigente por resolución de 25/07/2008),
Jorge Rodríguez González.

2015/4281

CVE-2015-4281

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2015-4804 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo de la comisión paritaria del Convenio Colectivo Laboral de la empresa Astibus, S.A.*

Visto el acuerdo suscrito el 2 de febrero de 2015 (con presentación en registro el 26 de marzo) por la comisión paritaria del Convenio Colectivo Laboral de la empresa Astibus, S. A., referente a la revisión económica derivada del convenio y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre Asunción de Funciones y Servicios Transferidos, así como el Decreto 103/2008, de 16 de octubre, de Atribución de Competencias.

ACUERDA

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 30 de marzo de 2015.
La directora general de Trabajo,
Rosa María Castrillo Fernández.

CVE-2015-4804

ACTA DE REVISION DE TABLAS ECONÓMICAS (DICIEMBRE 2014)

ASISTENTES:

Por la Representación de los Trabajadores:
SCAT

D. Ramón Torre Casares
Dª. Mª Goretti González Hermo
D. Amancio García García

Por la Representación Empresarial:

D. Antonio García Borbolla
Dª. Pilar Zalduondo Zavala

En la ciudad de Santander, siendo las 12:00 horas del día 2 de febrero de 2015 se reúnen las representaciones arriba citadas.

Abierta la sesión se adopta por unanimidad el siguiente:

ACUERDO:

Que dando cumplimiento al artículo 7 del texto del Convenio aprobado el pasado 31 de octubre de 2011 (39000342011981), se reúne la Comisión Paritaria y se procede a la revisión económica del 0,15% como consecuencia de la consecución del objetivo fijado para 2014, y consistente en la disminución del número siniestros con culpa en la Empresa según los parámetros definidos en ese artículo y con base en el programa DOH.

Las personas se reconocen legítima capacidad y representación según lo que determina el art. 87 del vigente Estatuto de los Trabajadores para negociar este Convenio y acuerdan la remisión del mismo al Ilmo. Sr. Director **General de Trabajo y Empleo de la Consejería de Empleo y Bienestar Social del Gobierno de Cantabria** a los efectos previstos en el art. 90 del citado Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010 de 28 de Mayo para su publicación en el Boletín de la Comunidad Autónoma de Cantabria si procede.

Así mismo, las partes designan por acuerdo a Dª. Teresa de Celis Gómez como persona encargada de impulsar los trámites de registro, depósito y publicación del Convenio en el Boletín Oficial de la Comunidad.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:45 horas del día 2 de febrero de 2015, firmando los presentes en prueba de conformidad:

CVE-2015-4804

TABLAS ASTIBUS 2014 (DEFINITIVO 0,85 + 0,15)

	2014		
Categoría profesional	Salario Base	Pagas extras	HORAS EXTRA
1º JEFE DE NEGOCIADO	1.537,53	1.537,53	12,85
2º JEFE DE TRAFICO	1.451,03	1.451,03	12,12
3º OF. ADMINISTRATIVO	1.283,44	1.283,44	10,73
4º INSPECTOR	1.356,97	1.356,97	11,33
5º CONDUCTOR-PERCEPTOR	1.346,16	1.346,16	11,24
6º AUX. ADMINISTRATIVO	1.207,75	1.207,75	10,09

	2014
Ptus domingo/ festivo	11,68
Ptus Servicio Buho	32,43
Ptus conductor -perceptor	3,54
Nocturnidad	2,03
Quebranto de moneda conductor-perceptor	1,57
Descansos	75,65

	2014					
	ANTIGÜEDAD					
	2 AÑOS	4 AÑOS	9 AÑOS	14 AÑOS	19 AÑOS	24 AÑOS
JEFE DE NEGOCIADO	25,74	51,49	115,85	180,19	244,45	308,90
JEFE DE TRAFICO	22,47	44,98	101,16	157,43	213,59	269,80
OF. ADMINISTRATIVO	20,13	40,27	90,59	140,70	191,23	241,54
INSPECTOR	21,29	42,56	95,78	149,00	202,19	255,41
CONDUCTOR-PERCEPTOR	21,28	42,55	95,76	148,95	202,15	255,34
AUX. ADMINISTRATIVO	18,44	36,90	83,04	129,14	175,29	221,40

	2014
COMPLEMENTO PERSONAL CONDUCTOR-PERCEPTOR	
14 AÑOS	80,10
19 AÑOS	103,27
24 AÑOS	126,42
29 AÑOS	202,83

CVE-2015-4804

ACTA DE REVISION DE TABLAS ECONÓMICAS (ENERO 2015)

ASISTENTES:

Por la Representación de los Trabajadores:
SCAT

D. Ramón Torre Casares
Dª. Mª Goretti González Hermo
D. Amancio García García

Por la Representación Empresarial:

D. Antonio García Borbolla
Dª. Pilar Zalduondo Zavala

En la ciudad de Santander, siendo las 13:00 horas del día 2 de febrero de 2015 se reúnen las representaciones arriba citadas.

Abierta la sesión se adopta por unanimidad el siguiente:

ACUERDO:

Que dando cumplimiento al artículo 7 del texto del Convenio aprobado el pasado 31 de octubre de 2011 (39000342011981), se reúne la Comisión Paritaria y se procede a la revisión económica para el año 2015. **Anexo I: Tablas Salariales 2015**.

Las personas se reconocen legítima capacidad y representación según lo que determina el art. 87 del vigente Estatuto de los Trabajadores para negociar este Convenio y acuerdan la remisión del mismo al Ilmo. Sr. Director **General de Trabajo y Empleo de la Consejería de Empleo y Bienestar Social del Gobierno de Cantabria** a los efectos previstos en el art. 90 del citado Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010 de 28 de Mayo para su publicación en el Boletín de la Comunidad Autónoma de Cantabria si procede.

Así mismo, las partes designan por acuerdo a Dª. Teresa de Celis Gomez como persona encargada de impulsar los trámites de registro, depósito y publicación del Convenio en el Boletín Oficial de la Comunidad.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:30 horas del día 2 de febrero de 2015, firmando los presentes en prueba de conformidad:

CVE-2015-4804

TABLAS ASTIBUS 2015 (INICIO SIN DOH 0,94) - ENERO 2015

Categoría profesional	2015 Salario Base	Pagas extras	HORAS EXTRA
1º JEFE DE NEGOCIADO	1.151,98	1.151,98	12,97
2º JEFE DE TRAFICO	1.464,67	1.464,67	12,23
3º OF. ADMINISTRATIVO	1.295,50	1.295,50	10,83
4º INSPECTOR	1.369,73	1.369,73	11,44
5º CONDUCTOR-PERCEPTOR	1.358,81	1.358,81	11,35
6º AUX. ADMINISTRATIVO	1.219,10	1.219,10	10,18

	2015
Plus domingo/ festivo	11,79
Plus Servicio Buho	32,73
Plus conductor -perceptor	3,57
Nocturnidad	2,05
Quebranto de moneda conductor-perceptor	1,58
Descansos	76,40

	2015 ANTIGÜEDAD					
	2 AÑOS	4 AÑOS	9 AÑOS	14 AÑOS	19 AÑOS	24 AÑOS
JEFE DE NEGOCIADO	25,98	51,97	116,94	181,88	246,75	311,80
JEFE DE TRAFICO	22,68	45,40	102,11	158,91	215,60	272,34
OF. ADMINISTRATIVO	20,32	40,65	91,44	142,02	193,03	243,81
INSPECTOR	21,49	42,96	96,68	150,40	204,09	257,81
CONDUCTOR-PERCEPTOR	21,48	42,95	96,66	150,35	204,05	257,74
AUX. ADMINISTRATIVO	18,61	37,25	83,82	130,35	176,94	223,48

	2015
COMPLEMENTO PERSONAL CONDUCTOR-PERCEPTOR	
14 AÑOS	80,85
19 AÑOS	104,24
24 AÑOS	124,61
29 AÑOS	204,74

2015/4804

CVE-2015-4804

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-4891 *Citación para notificación de resolución de fecha 12 de marzo de 2015.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiendo sido posible notificar la resolución de la secretaria general de la Consejería de Presidencia y Justicia, de fecha 12 de marzo de 2015, a doña Rosa María Fernández Alcalde, DNI 15338244G, en el domicilio que figura en el expediente, se cita a la interesada para que comparezca en el Servicio de Juego y Espectáculos de la Consejería de Presidencia y Justicia, sito en la calle Peña Herbosa, 29, 1ª planta, de Santander, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que se le sea notificada íntegramente la citada resolución. Transcurrido dicho plazo sin la comparecencia del interesado, se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

Santander, 30 de marzo de 2015.
El secretario general,
Javier José Vidal Campa.

2015/4891

CVE-2015-4891

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-4919 *Citación para notificación de requerimiento de subsanación de solicitud de inscripción registral.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, y habiéndose intentado notificar a los interesados en el domicilio señalado por los mismos a efecto de notificaciones el requerimiento de subsanación de solicitud a su nombre obrante en esta Secretaría General, sin que haya sido posible practicar la notificación por causas no imputables a la Secretaría General de Presidencia y Justicia, se cita a Ángel Monzón Rodríguez, con DNI núm. 40888470-J, y a Shirley María Coelho, con DNI núm. 48256997-F, a fin de que comparezcan para el conocimiento íntegro del requerimiento de la subsanación y constancia de tal conocimiento en las dependencias de esta Secretaría General en la calle Castelar, 5, entresuelo derecha, de Santander, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. En caso de que no se produjera la comparecencia en el plazo señalado, desde día siguiente de su vencimiento se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

Santander, 31 de marzo de 2015.
El secretario general de Presidencia y Justicia,
Javier José Vidal Campa.

2015/4919

CVE-2015-4919

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2015-4910 *Resolución de 1 de abril de 2015, por la que se convoca a los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte que imparten Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional del sistema educativo a participar en la implantación para el curso 2015-2016 de programas de educación bilingüe inglés-español, alemán-español o francés-español.*

El Consejo de Europa, por medio del Marco común europeo de referencia para las lenguas: Aprendizaje, enseñanza, evaluación (2001) y de su aplicación didáctica: El Portfolio Europeo de las Lenguas, proporciona una base común para el aprendizaje, la enseñanza, la evaluación y la elaboración de programas de lenguas.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que uno de los fines del sistema educativo es la capacitación para la comunicación en una o más lenguas extranjeras, señalando en su artículo 157, que uno de los recursos necesarios para la mejora de los aprendizajes es el establecimiento de programas de refuerzo del aprendizaje de las lenguas extranjeras.

Asimismo, los decretos por los que se establecen los currículos de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria establecen que los centros educativos, mediante la autorización de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, podrán impartir una parte de las materias de los currículos en las lenguas extranjeras objeto del programa de educación bilingüe inglés-español, alemán-español o francés-español, sin que ello suponga modificación de los currículos regulados en los citados decretos.

El Decreto 4/2010, de 28 de enero, por el que se regula la ordenación general de la Formación Profesional en el sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece, en su artículo 8, que, en el actual marco europeo, se hace necesario que la formación profesional fomente el conocimiento de idiomas de los países de la Unión Europea, entre otras áreas de conocimiento. En este sentido, el apartado 3 del artículo 8 determina que la Consejería de Educación, Cultura y Deporte facilitará al alumnado de formación profesional el acceso a la formación en lenguas extranjeras de los países de la Unión Europea. Al mismo tiempo, podrá autorizar la impartición de programas de educación bilingüe en los ciclos formativos en las condiciones que se establezcan.

En las conclusiones del Consejo sobre las competencias lingüísticas como motor de la movilidad (2011/C 372/07) el Consejo de la Unión Europea, teniendo en cuenta la Estrategia "Europa 2020", adoptada por el Consejo Europeo el 17 de junio de 2010, y sus dos iniciativas emblemáticas: Agenda de nuevas cualificaciones y empleos, donde se reconoce la contribución que las competencias lingüísticas pueden aportar para un mayor dinamismo del mercado de trabajo, y Juventud en Movimiento, donde se pone de relieve que será indispensable mejorar las competencias en materia de idiomas para que la movilidad resulte posible y útil, invita a los Estados Miembros a que fomenten formas innovadoras de cooperación europea, experimentación y nuevos planteamientos de la enseñanza y el aprendizaje de idiomas, como: el aprendizaje integrado de contenidos e idiomas (por ejemplo en escuelas bilingües), la oferta de posibilidades de movilidad para la inmersión lingüística, y, cuando proceda, una utilización más amplia de las tecnologías de la información y la comunicación en entornos creativos de aprendizaje de idiomas.

El Servicio Español para la Internacionalizacion de la Educación (SEPIE) señala como la investigación educativa y los resultados de las evaluaciones internacionales y nacionales indican la importancia de la competencia en comunicación lingüística para el éxito escolar y el aprendizaje permanente a lo largo de la vida y, para ello, es necesario responder con una actuación coordinada de todos los agentes educativos y todos los recursos a disposición de los centros.

CVE-2015-4910

En consonancia con lo expuesto, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria considera la competencia comunicativa en lengua extranjera determinante para afrontar los nuevos retos económicos y sociales y, por ello, quiere impulsar iniciativas como los programas de educación bilingüe, donde el proceso de enseñanza-aprendizaje de esta lengua se fortalezca, tanto aumentando el horario destinado a la lengua extranjera objeto de aprendizaje como a través de la metodología de aprendizaje integrado de contenidos y lenguas (AICLE).

El Plan para la Potenciación de la Enseñanza y el Aprendizaje de las Lenguas Extranjeras se aplica desde el año 2006, encontrándose en vigor en la actualidad la Orden ECD/123/2013, de 18 de noviembre, que regula los programas de educación bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con el espíritu de que cada vez sean más los centros educativos que se inicien en el refuerzo de la competencia comunicativa en lengua inglesa.

Resuelvo aprobar las siguientes

BASES

Primera. Objeto y ámbito de aplicación.

1.- La presente resolución tiene por objeto convocar a los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte que imparten Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional del sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria a participar, en el curso 2015-2016, en la implantación de 5 programas de educación bilingüe (en adelante PEB) de inglés-español, alemán-español o francés-español dirigidos al alumnado que cursa dichas etapas y enseñanzas.

2.- Esta convocatoria se rige por la Orden ECD/123/2013, de 18 de noviembre, que regula los programas de educación bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segunda. Destinatarios.

Podrán participar en esta convocatoria los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte que impartan Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional del sistema educativo, siempre que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 15 de la Orden ECD/123/2013, de 18 de noviembre.

Tercera. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo para la presentación de solicitudes será hasta el 30 de abril incluido.

2. La solicitud, firmada por el director del centro y debidamente cumplimentada según el modelo que figura en el anexo I, se dirigirá al Consejero de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y se presentará en el registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (calle Vargas 53, 7.ª planta. 39010 Santander), o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105, apartado 4, de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cuarta. Documentación.

La solicitud (Anexo I) irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Todos los centros que deseen participar en esta convocatoria deberán presentar la siguiente documentación:

1.- Certificado de la sesión del consejo escolar del centro en que conste la aprobación de la solicitud de participación en esta convocatoria.

2.- Certificado de la sesión del claustro de profesores del centro en que conste el compromiso de desarrollo del programa.

CVE-2015-4910

3.- Declaración responsable del director del centro educativo donde conste la relación de profesorado participante en el programa acompañada de la fotocopia compulsada de la acreditación requerida para cada docente (Anexo II).

4.- Compromiso del profesorado de desarrollo del programa de educación bilingüe durante al menos los dos cursos académicos siguientes que deberá firmar cada profesor acreditado (Anexo III).

b) En el caso de que el programa se inicie en Educación Secundaria Obligatoria, se presentará el proyecto correspondiente, en el que deberán incluirse, al menos, los siguientes aspectos:

1º.- Datos de identificación del centro.

2º.- Lengua extranjera objeto del programa.

3º.- Justificación de la solicitud de implantación del PEB.

4º.- Objetivos que se pretenden conseguir con la puesta en marcha del programa.

5º.- Participación del centro en actividades, planes, programas y proyectos, en el marco de la mejora de las lenguas extranjeras desarrolladas en los dos últimos años.

6º.- Materias que se impartirán parcial y progresivamente en la lengua extranjera objeto del programa a lo largo de toda la etapa y justificación de la elección de las mismas.

7º.- Relación del profesorado acreditado participante, según Anexo II, especificando el año en el que fue acreditado, título por el que se le acreditó y su fecha de expedición, la especialidad de cada profesor, la materia que va a impartir en la lengua extranjera objeto del programa y su situación administrativa en el centro.

8º.- Compromiso del profesorado de desarrollo del programa de educación bilingüe durante al menos los dos cursos académicos siguientes (según Anexo III).

9º.- Datos del coordinador del programa.

10º.- Criterios y procedimiento para la incorporación del alumnado matriculado en el centro al PEB, así como para la toma de decisiones respecto a la no continuidad de un alumno en dicho programa. Dichos criterios, previamente autorizados por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, deberán respetar, en todo caso, lo establecido en el artículo 10 de la Orden ECD/123/2013, de 18 de noviembre.

11º.- Actuaciones que pueden favorecer la atención a la diversidad del alumnado tanto en las materias que van a cursar a través del programa, como en relación con su integración con el resto del alumnado en las demás materias.

12º.- Previsión de aspectos organizativos y de coordinación, especificando entre otros, los agrupamientos, la distribución horaria de la lengua extranjera y de las materias impartidas en la lengua extranjera objeto del programa y la coordinación entre el profesorado. Todo ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Orden ECD/123/2013, de 18 de noviembre.

13º.- Previsión de la actuación del auxiliar de conversación, de acuerdo con el artículo 13 de la Orden ECD/123/2013, de 18 de noviembre.

14º.- Procedimiento de evaluación del PEB.

c) En el caso de los centros que, habiendo finalizado la implantación de un PEB en Educación Secundaria Obligatoria, deseen ampliarlo a las enseñanzas de bachillerato, estos deberán presentarse igualmente a la presente convocatoria y presentar un proyecto que incluya, al menos, los siguientes aspectos:

1º.- Datos de identificación del centro.

2º.- Lengua extranjera objeto del programa.

3º.- Previsión de aspectos organizativos y de coordinación, debiendo contemplarse:

- La organización que se adopte, de entre las que se recogen en el artículo 14 de la orden ECD/123/2013, de 18 de noviembre.

CVE-2015-4910

- La programación que se propone para desarrollar los contenidos correspondientes a las horas lectivas adicionales asignadas a la lengua extranjera objeto del programa.

- Agrupamientos que se prevén y distribución horaria de la lengua extranjera objeto del programa.

- Medidas previstas para la coordinación entre el profesorado implicado.

4º.- Datos del coordinador del programa, que deberá ser, preferentemente, el coordinador del PEB en Educación Secundaria Obligatoria.

5º.-Criterios y procedimiento para la incorporación del alumnado matriculado en el centro al PEB, así como para la toma de decisiones respecto a la no continuidad de un alumno en dicho programa. Dichos criterios, previamente autorizados por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa deberán respetar, en todo caso, lo establecido en el artículo 10 de la orden ECD/123/2013, de 18 de noviembre.

6º.-Previsión de la actuación del auxiliar de conversación, de acuerdo con el artículo 13 de la orden ECD/123/2013, de 18 de noviembre.

7º.- Relación del profesorado acreditado participante, según Anexo II.

8º.- Compromiso de desarrollo del programa de educación bilingüe durante al menos los dos cursos académicos siguientes. (Anexo III).

9º.- Procedimiento de evaluación del PEB.

d) En el caso de que el programa se inicie en formación profesional, se presentará el proyecto correspondiente, en el que deberán incluirse, al menos, los siguientes aspectos:

1º.- Datos de identificación del centro.

2º.- Justificación de la solicitud de implantación del PEB.

3º.- Objetivos que se pretenden conseguir con la puesta en marcha del programa.

4º.- Módulos que se impartirán en la lengua extranjera objeto del programa.

5º.- Relación del profesorado acreditado participante, especificando el año en el que fue acreditado y el título por el que se le acreditó, la especialidad de cada profesor, el módulo que va a impartir en lengua inglesa y su situación administrativa en el centro.

6º.-Relación del profesorado acreditado participante, según Anexo II.

7º.- Compromiso de dicho profesorado de permanencia en el programa durante, al menos, dos cursos académicos consecutivos, según anexo III.

8º.- Datos del coordinador del programa.

9º.- Procedimiento de evaluación del PEB.

e) Documentación adicional que se podrá presentar para poder ser objeto de valoración de acuerdo a lo establecido en la base siguiente:

1.- Documento firmado por el director en el que se especifique que el centro educativo está desarrollando en el curso académico actual un proyecto de innovación para la mejora de la enseñanza-aprendizaje de la lengua extranjera, solo se tendrá en cuenta para su valoración en el caso de que la lengua extranjera y etapa educativa coincidan con la solicitud del centro para esta convocatoria. (Anexo IV)

2.- Documento firmado por el director del centro en el que se especifique la participación del centro educativo en otros planes, programas, proyectos, o actividades, en el marco de la mejora de las lenguas extranjeras en los últimos dos años. (Anexo V)

3.- La Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, como órgano instructor, verificará que la solicitud presentada en plazo cumple los requisitos exigidos y, si advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos preceptivos solicitados, requerirá, en su caso, al centro solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en un plazo de diez días hábiles, con indicación de que, de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud, previa resolución dictada al efecto.

CVE-2015-4910

Quinta. Criterios de selección.

1. Para implantar un PEB en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional, la selección de los centros se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Orden ECD/123/2013, de 18 de noviembre, teniendo en cuenta los siguientes criterios, que tendrán una puntuación máxima de 100 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

a) Por la calidad, interés y coherencia del proyecto presentado, planificando actuaciones integradoras de materias o módulos que propicien el trabajo de colaboración de alumnos y docentes y que favorezcan el uso de todas las lenguas y culturas de los distintos componentes de la comunidad educativa y que planifiquen actividades con los auxiliares lingüísticos de conversación adecuadas a los objetivos planteados, hasta 35 puntos.

b) Por disponer de profesorado con destino definitivo tanto de la lengua extranjera objeto del programa como de otras materias o módulos impartidos en inglés (DNL), acreditado en dicha lengua extranjera, que se comprometa a desarrollar el programa durante al menos dos cursos académicos consecutivos (Anexo III), y por la solidez en la oferta de materias o módulos, hasta 30 puntos.

c) Por tener autorizado el desarrollo de un proyecto de innovación para la mejora de la enseñanza-aprendizaje de la lengua extranjera para la que se solicita autorización en las etapas objeto de esta convocatoria (Anexo IV) 10 puntos.

d) Por la participación del centro en otros planes, programas, proyectos, o actividades, en el marco de la mejora de las lenguas extranjeras que se han desarrollado en los últimos dos años, hasta 10 puntos (Anexo V).

e) Por el enriquecimiento de la oferta en materia de enseñanza de lenguas extranjeras en la zona de escolarización, hasta 10 puntos.

f) Por planificar actuaciones que impliquen el uso de las TIC, hasta 5 puntos.

2. Los proyectos presentados deberán alcanzar una puntuación mínima de 65 puntos. En caso contrario, dichos proyectos serán desestimados.

3. Los proyectos que no sean seleccionados para la implantación de un PEB podrán ser valorados por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa para su implantación como proyecto de innovación en el ámbito de la mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje de las lenguas extranjeras, previo acuerdo con el centro educativo.

Sexta. Comité de valoración.

1. Para el estudio y valoración de las solicitudes se constituirá un Comité de Valoración presidido por el Director General de Ordenación e Innovación Educativa, o persona en quien delegue, e integrado además por los siguientes miembros:

Dos asesores técnicos de la Unidad Técnica de Innovación Educativa.

Dos miembros del Servicio de Inspección de Educación.

Un asesor de la Unidad Técnica de Formación Profesional y Educación Permanente.

Un funcionario de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, que actuará como secretario, con voz pero sin voto.

2. El Comité de valoración tendrá las siguientes atribuciones:

a) Valorar las solicitudes presentadas en plazo conforme a los criterios de selección establecidos en la base quinta.

b) Solicitar los informes y asesoramiento que considere necesarios.

c) Verificar la acreditación del profesorado responsable de las materias o módulos profesionales impartidos en la lengua extranjera objeto del programa.

CVE-2015-4910

d) Formular informe-propuesta de resolución motivada a favor de los 5 centros que hayan obtenido mayor puntuación dirigida al órgano competente para la resolución de la convocatoria, debiendo desestimar aquellas que no obtengan la puntuación mínima de 65 puntos.

Séptima. Resolución de la selección de centros.

La competencia para autorizar a los centros seleccionados a implantar un programa de educación bilingüe corresponde al titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido en la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y al artículo 16 de la Orden ECD/123/2013, de 18 de noviembre.

La resolución, que será única y motivada, se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte C/ Vargas 53 planta 6º. La resolución de concesión o denegación de las solicitudes incluirá una relación nominativa de los 5 centros a los que se les autoriza la implantación de un PEB, así como una relación nominativa de las solicitudes desestimadas, desistidas e inadmitidas con especificación de la causa.

Octava. Desarrollo de los programas de educación bilingüe.

Los programas de educación bilingüe que se implanten deberán atenerse a las siguientes consideraciones según corresponda:

Programa de educación bilingüe en Educación Secundaria Obligatoria: se desarrollara de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la orden ECD/123/2013, de 18 de noviembre

Programa de educación bilingüe en Bachillerato: se desarrollará de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la orden ECD/123/2013, de 18 de noviembre.

Programa de educación bilingüe en Formación Profesional: se desarrollará de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la orden ECD/123/2013, de 18 de noviembre.

En todos los casos se deben seguir las características generales de los programas de educación bilingüe recogidas en el artículo 5 y los principios pedagógicos establecidos en el artículo 14, en ambos casos, de la orden ECD/123/2013, de 18 de noviembre.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Centros integrados de formación profesional.

Las referencias al consejo escolar en la presente resolución se entenderán referidas al claustro de profesores. Asimismo, las referencias al proyecto educativo de centro y a la programación general anual se entenderán referidas al proyecto funcional.

Santander, 1 de abril de 2015

El consejero de Educación, Cultura y Deporte

Miguel Ángel Serna Oliveira.

CVE-2015-4910

ANEXO I

Resolución de 1 de abril de 2015, por la que se convoca a los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte que imparten, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional del sistema educativo a participar en la implantación para el curso 2015-2016 de programas de educación bilingüe inglés-español, alemán-español o francés-español.

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
PROGRAMA DE EDUCACIÓN BILINGÜE

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO					
Don/Doña					
DIRECTOR DEL CENTRO DOCENTE					
DOMICILIO		LOCALIDAD			
C. P		TELÉFONO		TELÉFONO MÓVIL	
CORREO ELECTRÓNICO					
CODIGO CENTRO		N-I.F. DEL CENTRO			

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

❒ Proyecto de programa de educación bilingüe.
❒ Certificado de la sesión del consejo escolar.
❒ Certificado de la sesión del claustro de profesores.

❒Declaración responsable del director del centro educativo donde conste la relación de profesorado participante en el programa acompañada de la fotocopia compulsada de la acreditación requerida para cada docente (Anexo II)
❒ Compromiso del profesorado de desarrollo del programa de educación bilingüe durante al menos los dos cursos académicos siguientes (Anexo III).
❒ Documento firmado por el director en el que se especifique que el centro educativo esta desarrollando en el curso académico actual un proyecto de innovación para la mejora de la enseñanza-aprendizaje de la lengua extranjera para la que solicita la autorización en las etapas objeto de esta convocatoria. (Anexo IV).
❒ Documento, firmado por el director del centro en el que se especifique la participación del centro educativo en otros planes, programas, proyectos, o actividades, en el marco de la mejora de las lenguas extranjeras en los últimos dos años. (Anexo V).

En ……., a …… de …….. de 2015

EL DIRECTOR DEL CENTRO

(Sello del centro)
Fdo.: ……

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

CVE-2015-4910

ANEXO II

RELACIÓN DE PROFESORADO PARTICIPANTE

Resolución de de 1 de abril de 2015, por la que se convoca a los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte que imparten Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional del sistema educativo a participar en la implantación para el curso 2015-2016 de programas de educación bilingüe inglés-español, alemán-español o francés-español.

Declaro responsablemente que los datos que se relacionan a continuación son ciertos:

Apellidos y nombre	Año de acredi-tación	Título de acreditación	Fecha de expedición	Especialidad	Materia o Módulo	Situación Administrativa	FIRMA

En ……., a …… de …….. de 2015

EL DIRECTOR DEL CENTRO

(Sello del centro)
Fdo.: ……

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

CVE-2015-4910

ANEXO III

Resolución de de 1 de abril de 2015, por la que se convoca a los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte que imparten Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional del sistema educativo a participar en la implantación para el curso 2015-2016 de programas de educación bilingüe inglés-español, alemán-español o francés-español.

COMPROMISO DE DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN BILINGÜE

D. /Doña .....
con NRP……., perteneciente al cuerpo de ……., que imparte la materia o módulo profesional de……con destino definitivo en el centro .....
se compromete a desarrollar el programa de educación bilingüe conforme a lo dispuesto en la resolución de 17 de marzo de 2014, por la que se convoca a los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte que imparten Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional del sistema educativo a participar en la implantación para el curso 2015-2016 de programas de educación bilingüe inglés-español, alemán-español o francés-español, impartiendo en lengua …… dicha materia o módulo profesional durante, al menos, los dos cursos siguientes al de la concesión del proyecto presentado.

En ……., a ……de ……. de 2015

Fdo.: ……..

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

CVE-2015-4910

ANEXO IV

Resolución de de 1 de abril de 2015, por la que se convoca a los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte que imparten Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional del sistema educativo a participar en la implantación para el curso 2015-2016 de programas de educación bilingüe inglés-español, alemán-español o francés-español.

DESARROLLO DEL CENTRO EDUCATIVO EN EL CURSO ACADÉMICO ACTUAL DE UN PROYECTO DE INNOVACIÓN PARA LA MEJORA DE LA ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DE LA LENGUA EXTRANJERA.

Don/Doña: .....
Con N.I.F: .....
Titular del centro educativo: .....

INFORMA que el centro educativo .....
está participando en el desarrollo en el curso académico actual de un proyecto de innovación para la mejora de la enseñanza-aprendizaje de la lengua extranjera cuya autorización se solicita.

Para que así conste y sirva ante la Consejería de Educación, Cultura y Deporte suscribo la presente.

En ..... a …….. de……. de 2015

EL DIRECTOR DEL CENTRO

(Sello del centro)

Fdo: .....

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

CVE-2015-4910

ANEXO V

Resolución de de 1 de abril de 2015, por la que se convoca a los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte que imparten Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional del sistema educativo a participar en la implantación para el curso 2015-2016 de programas de educación bilingüe inglés-español, alemán-español o francés-español.

PARTICIPACIÓN DEL CENTRO EN OTROS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS, O ACTIVIDADES, EN EL MARCO DE LA MEJORA DE LAS LENGUAS EXTRANJERAS QUE EL CENTRO HA DESARROLLADO EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS.

1. Participación del centro en otros planes, programas, o proyectos en el marco de la mejora de las lenguas extranjeras que el centro ha desarrollado en los últimos dos años.

CURSO ESCOLAR	PROFESORADO	ALUMNADO	ASOCIACIÓN PADRES Y MADRES	OTROS

2. Actividades que en el marco de la mejora de las lenguas extranjeras el centro ha desarrollado en los últimos dos años.

CURSO ESCOLAR	PROFESORADO	ALUMNADO	ASOCIACIÓN PADRES Y MADRES	OTROS

En ……., a ……de …….. de……2015

EL DIRECTOR DEL CENTRO

(Sello del centro)

Fdo.: ……..

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

2015/4910

CVE-2015-4910

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2015-4914 *Resolución de 1 de abril de 2015, por la que se convoca a los centros concertados que imparten Educación infantil y Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Cantabria a participar en la implantación de programas de educación bilingüe inglés-español en el curso 2015-2016.*

El Consejo de Europa, por medio del Marco común europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación (2001) y de su aplicación didáctica, el Portfolio Europeo de las Lenguas, proporciona una base común para el aprendizaje, la enseñanza, la evaluación y la elaboración de programas de lenguas.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que uno de los fines del sistema educativo es la capacitación para la comunicación en una o más lenguas extranjeras, señalando, en su artículo 157, que uno de los recursos necesarios para la mejora de los aprendizajes es el establecimiento de programas de refuerzo del aprendizaje de las lenguas extranjeras.

Asimismo, los decretos por los que se establecen los currículos de educación secundaria obligatoria y bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria establecen que los centros educativos, mediante la autorización de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, podrán impartir una parte de las materias de los currículos en las lenguas extranjeras objeto del programa de educación bilingüe inglés-español, alemán-español o francés-español, sin que ello suponga modificación de los currículos regulados en los citados decretos.

En las conclusiones del Consejo sobre las competencias lingüísticas como motor de la movilidad (2011/C 372/07) el Consejo de la Unión Europea, teniendo en cuenta la Estrategia "Europa 2020", adoptada por el Consejo Europeo el 17 de junio de 2010, y sus dos iniciativas emblemáticas: Agenda de nuevas cualificaciones y empleos, donde se reconoce la contribución que las competencias lingüísticas pueden aportar para un mayor dinamismo del mercado de trabajo, y Juventud en Movimiento, donde se pone de relieve que será indispensable mejorar las competencias en materia de idiomas para que la movilidad resulte posible y útil, invita a los Estados Miembros a que fomenten formas innovadoras de cooperación europea, experimentación y nuevos planteamientos de la enseñanza y el aprendizaje de idiomas, como el aprendizaje integrado de contenidos e idiomas (por ejemplo en escuelas bilingües), la oferta de posibilidades de movilidad para la inmersión lingüística, y, cuando proceda, una utilización más amplia de las tecnologías de la información y la comunicación en entornos creativos de aprendizaje de idiomas.

El Servicio Español para la Internacionalizacion de la Educación (SEPIE) señala como la investigación educativa y los resultados de las evaluaciones internacionales y nacionales señalan la importancia de la competencia en comunicación lingüística para el éxito escolar y el aprendizaje permanente a lo largo de la vida y, para ello, es necesario responder con una actuación coordinada de todos los agentes educativos y todos los recursos a disposición de los centros.

En consonancia con lo expuesto, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, del Gobierno de Cantabria considera la competencia comunicativa en lengua extranjera determinante para afrontar los nuevos retos económicos y sociales y, por ello, quiere impulsar iniciativas como los programas de educación bilingüe donde el proceso de enseñanza-aprendizaje de esta lengua se fortalezca, tanto aumentando el horario destinado a la lengua extranjera objeto de aprendizaje como a través de la metodología de aprendizaje integrado de contenidos y lenguas (AICLE).

El Plan para la Potenciación de la Enseñanza y el Aprendizaje de las Lenguas Extranjeras se aplica desde el año 2006, encontrándose en vigor en la actualidad la Orden ECD/123/2013, de 18 de noviembre, que regula los programas de educación bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con el espíritu de que cada vez sean mas los centros educativos que se inicien en el refuerzo de la competencia comunicativa en lengua inglesa.

CVE-2015-4914

RESUELVO APROBAR LAS SIGUIENTE BASES

Primera.- Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente resolución tiene por objeto convocar a los centros docentes concertados de la Comunidad Autónoma de Cantabria que imparten el segundo ciclo de educación infantil y educación primaria, a participar, en el curso 2015-2016, en la implantación de 5 programas de educación bilingüe (en adelante PEB) de inglés-español, dirigidos al alumnado que cursa estas enseñanzas.

2. Esta convocatoria se rige por la Orden ECD/123/2013, de 18 de noviembre, que regula los programas de educación bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Cantabria

Segunda.- Destinatarios.

Podrán participar en esta convocatoria los centros concertados de la Comunidad Autónoma de Cantabria que impartan el segundo ciclo de educación infantil y educación primaria siempre que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 15 de la Orden ECD/123/2013, de 18 de noviembre.

Tercera.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo para la presentación de solicitudes será hasta el día 30 de abril de 2014.

2. La solicitud, firmada por el director del centro y debidamente cumplimentada según el modelo que figura en el anexo I, se dirigirá al Consejero de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y se presentará en el registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, (calle Vargas 53, 7ª planta, 39010 Santander), o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105, apartado 4, de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. Junto a la solicitud (Anexo I) se acompañará:

a) Todos los centros que deseen participar en esta convocatoria deberán presentar la siguiente documentación:

1.- Certificado de la sesión del consejo escolar del centro en que conste la aprobación de la solicitud de participación en esta convocatoria.

2.- Certificado de la sesión del claustro de profesores del centro en que conste el compromiso de desarrollo del programa.

3.- Declaración responsable del director del centro educativo donde conste la relación de profesorado participante en el programa acompañada de la fotocopia compulsada de la acreditación requerida para cada docente (Anexo II).

4.- Compromiso del profesorado de desarrollo del programa de educación bilingüe durante al menos los dos cursos académicos siguientes que deberá firmar cada profesor acreditado (Anexo III).

b) Proyecto de PEB para el segundo ciclo de educación infantil y educación primaria, en el que deberán incluirse, al menos, los siguientes aspectos:

1.- Datos de identificación del centro.

2.- Justificación de la solicitud de implantación del PEB.

3.- Objetivos que se pretenden conseguir con la puesta en marcha del programa.

4.- Áreas que se impartirán parcial y progresivamente en la lengua inglesa a lo largo de toda la etapa y justificación de la elección de las mismas.

5.- Declaración responsable del director del centro educativo donde conste la relación de profesorado participante (Anexo II) especificando el área que va a impartir en el programa y la titulación o documentación que justifique la competencia en lengua inglesa.

CVE-2015-4914

6.- Datos del coordinador del programa.

7.- Actuaciones que pueden favorecer la atención a la diversidad de este alumnado tanto en las áreas que van a cursar a través del programa como en relación con su integración con el resto del alumnado en las demás áreas.

8.- Previsión de aspectos organizativos y de coordinación, especificando entre otros, los agrupamientos, la distribución horaria de la lengua extranjera y de las áreas o materias impartidas en la lengua inglesa y la coordinación entre el profesorado. En la organización que se presente, los centros procurarán no aumentar el número de profesores que componen el equipo docente de los grupos que participen en el PEB, sin que en ningún caso la implantación de este programa modifique el concierto educativo aprobado. Todo ello de acuerdo a lo establecido en el art.5 de la Orden ECD/123/2013, de 18 de noviembre.

c) Documentación adicional a presentar para poder ser objeto de valoración de acuerdo a lo establecido en la base cuarta:

1.- Declaración responsable firmada por el director del centro en el que se indique las unidades concertadas con las que el centro docente cuente para la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y al alumnado con necesidades de compensación de desigualdades en educación.(Anexo IV).

2.- Documento firmado por el director en el que se especifique que el centro educativo está desarrollando en el curso académico actual un proyecto de innovación para la mejora de la enseñanza-aprendizaje de la lengua extranjera, solo se tendrá en cuenta para su valoración en el caso de que la lengua extranjera y etapa educativa coincidan con la solicitud del centro para esta convocatoria. (Anexo V)

3.- Documento firmado por el director del centro en el que se especifique la participación del centro educativo en otros planes, programas, proyectos, o actividades, en el marco de la mejora de las lenguas extranjeras en los últimos dos años.(Anexo VI)

4.- La Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, como órgano instructor, verificará que la solicitud presentada en plazo cumple los requisitos exigidos, y, si advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos solicitados, requerirá, en su caso, al centro solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en un plazo de diez días hábiles, con indicación de que, de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud, previa resolución dictada al efecto.

Cuarta.- Criterios de selección.

1. Para implantar un PEB en educación infantil y primaria, la selección de los centros se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios, que tendrán una puntuación máxima de 100 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

a) Por la calidad, interés y coherencia del proyecto presentado, planificando actuaciones integradoras de áreas o materias que propicien el trabajo de colaboración de alumnos y docentes y que favorezcan el uso de todas las lenguas y culturas de los distintos componentes de la comunidad educativa, hasta 25 puntos.

b) Por disponer de profesorado tanto de la lengua extranjera objeto del programa como de profesorado de otras áreas impartidas en inglés (DNL), que justifiquen una competencia comunicativa en lengua inglesa equivalente al nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, que se comprometa a desarrollar el programa durante al menos dos cursos lectivos consecutivos, y por la solidez en la oferta de áreas, hasta 25 puntos.

c) Por las unidades concertadas con las que el centro privado concertado cuente para la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y al alumnado con necesidades de compensación de desigualdades en educación, así como por la adecuada coherencia del proyecto con los principios que se recogen en el artículo 3 del Decreto 98/2005, de 18 de agosto, de ordenación de la atención a la diversidad en las enseñanzas escolares y la educación preescolar en Cantabria, favorecedores de una educación inclusiva, hasta 20 puntos.

CVE-2015-4914

d) Por tener autorizado el desarrollo de un proyecto de innovación para la mejora de la enseñanza-aprendizaje del inglés (Anexo V) 10 puntos.

e) Por la participación del centro en otros planes, programas, proyectos, o actividades, en el marco de la mejora de las lenguas extranjeras que se han desarrollado en los últimos dos años, hasta 20 puntos (Anexo VI).

2. Los proyectos presentados deberán alcanzar una puntuación mínima de 65 puntos. En caso contrario, dichos proyectos serán desestimados.

3. Los proyectos que no sean seleccionados para la implantación de un PEB podrán ser valorados por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa para su implantación como proyecto de innovación en el ámbito de la mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje de las lenguas extranjeras, previo acuerdo con el centro educativo.

Quinta.- Comité de Valoración.

1. Para el estudio y valoración de las solicitudes se constituirá un Comité de Valoración presidido por el Director General de Ordenación e Innovación Educativa, o persona en quien delegue, e integrado además por los siguientes miembros:

- Dos asesores técnicos de la Unidad Técnica de Innovación Educativa.
- Un miembro del Servicio de Inspección de Educación.
- Un funcionario de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte que actuará como secretario, con voz pero sin voto.

2. El Comité de Valoración tendrá las siguientes funciones:

a. Valorar las solicitudes presentadas en plazo para implantar un programa de educación bilingüe en educación infantil y primaria conforme a los criterios de selección establecidos en la base cuarta.

b. Solicitar los informes y asesoramiento que considere necesarios.

c. Valorar la titulación o la documentación que faculte al profesorado responsable de las áreas impartidas en la lengua extranjera objeto del programa.

d. Formular informe-propuesta de resolución motivada a favor de los 5 centros que hayan obtenido mayor puntuación dirigida al órgano competente para la resolución de la convocatoria, debiendo desestimar aquellas que no obtengan la puntuación mínima de 65 puntos.

Sexta.- Resolución de la selección de centros.

1. La competencia para resolver la presente convocatoria corresponde al titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido en la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y al articulo 16 de la Orden ECD/123/2013, de 18 de noviembre.

2. La resolución, que será única y motivada, se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte C/ Vargas 53 planta 6º. Esta publicación sustituye a las notificaciones individuales con los mismos efectos, por aplicación de lo que se establece en el artículo 59.6.b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, y a efectos informativos, se podrá efectuar una comunicación individual a los interesados.

3. La resolución de concesión o denegación de las solicitudes incluirá una relación nominativa de los 5 centros a los que se les autoriza la implantación de un PEB, así como una relación nominativa de las solicitudes desestimadas, desistidas e inadmitidas con especificación de la causa.

4. Contra la resolución que se adopte, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, y la resolución de éste agotará la vía administrativa, frente a la cual sólo cabrá interponer recurso contencioso administrativo.

CVE-2015-4914

Séptima.- Desarrollo de los programas de educación bilingüe.

El programa de educación bilingüe en Educación Primaria se desarrollará de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la orden ECD/123/2013, de 18 de noviembre.

Se deben seguir las características generales de los programas de educación bilingüe recogidas en el artículo 5 y los principios pedagógicos establecidos en el artículo 14 en ambos casos de la orden ECD/123/2013, de 18 de noviembre.

Octava.- Recurso.

Contra la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y siguientes de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en concordancia con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el BOC.

Santander, 1 de abril de 2015.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Miguel Ángel Serna Oliveira.

CVE-2015-4914

ANEXO I

Resolución de 1 de abril de 2015, por la se convoca a los centros docentes concertados que imparten Educación infantil y Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Cantabria a participar en la implantación de programas de educación bilingüe inglés-español en el curso 2015-2016.

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
PROGRAMA DE EDUCACIÓN BILINGÜE

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO					
Don/Doña					
DIRECTOR DEL CENTRO DOCENTE					
DOMICILIO		LOCALIDAD			
C. P		TELÉFONO		TELÉFONO MÓVIL	
CORREO ELECTRÓNICO					
CODIGO CENTRO					
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:					

❒ Proyecto de programa de educación bilingüe.
❒ Certificado de la sesión del consejo escolar.
❒ Certificado de la sesión del claustro de profesores.
❒ Declaración responsable del director del centro educativo donde conste la relación de profesorado participante en el programa acompañada de la fotocopia compulsada de la titulación de idiomas requerida para cada docente (Anexo II)
❒ Compromiso del profesorado de desarrollo del programa de educación bilingüe durante al menos los dos cursos académicos siguientes (Anexo III).
❒ Declaración responsable firmada por el director del centro en el que se indique las unidades concertadas (Anexo IV).
❒ Documento firmado por el director en el que se especifique que el centro educativo está desarrollando en el curso académico actual un proyecto de innovación para la mejora de la enseñanza- aprendizaje de la lengua extranjera , solo se tendrá en cuenta para su valoración en el caso de que la lengua extranjera y etapa educativa coincidan con la solicitud del centro para esta convocatoria. (Anexo V).
❒ Documento firmado por el director del centro en el que se especifique la participación del centro educativo en otros planes, programas, proyectos, o actividades, en el marco de la mejora de las lenguas extranjeras en los últimos dos años (Anexo VI).

En ……., a …… de …….. de 2015

EL DIRECTOR DEL CENTRO

(Sello del centro)

Fdo.: ……

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

CVE-2015-4914

ANEXO II

Resolución de 1 de abril de 2015, por la se convoca a los centros docentes concertados que imparten Educación infantil y Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Cantabria a participar en la implantación de programas de educación bilingüe inglés-español en el curso 2015-2016.

RELACIÓN DE PROFESORADO PARTICIPANTE

Declaro responsablemente que los datos que se relacionan a continuación son ciertos:

Apellidos y nombre	Titulación acreditativa en lengua inglesa * (MCERL)	Fecha de expedición	Especialidad	Área	Firma

* Relación del profesorado participante en el PEB en educación primaria, adjuntando copia compulsada de los títulos acreditativos en lengua inglesa de los citados docentes, que se ajusten a lo establecido en la Orden ECD/109/2013, de 11 de septiembre, que regula la acreditación de la competencia comunicativa del profesorado.

En ....., a ..... de ..... de 2015

EL DIRECTOR DEL CENTRO

(Sello del centro)

Fdo.: .....

SR. CONSEJERO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE DE CANTABRIA.

CVE-2015-4914

ANEXO III

Resolución de 1 de abril de 2015, por la se convoca a los centros docentes concertados que imparten Educación infantil y Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Cantabria a participar en la implantación de programas de educación bilingüe inglés-español en el curso 2015-2016.

COMPROMISO DE DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN BILINGÜE

D. /Doña que imparte el área, materia o módulo profesional de…… en el centro ……. se compromete a desarrollar el programa de educación bilingüe conforme a lo dispuesto en la **Resolución de de de 2015**, por la se convoca a los centros concertados que imparten Educación infantil y Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Cantabria a participar en la implantación de programas de educación bilingüe inglés-español en el curso 2015-2016, impartiendo en esta lengua dicha área, materia o módulo profesional durante, al menos, los dos cursos siguientes al de la concesión del proyecto presentado.

En ……., a ……de ……. de 2015

Fdo.: ……..

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

CVE-2015-4914

ANEXO IV

Resolución de 1 de abril de 2015, por la se convoca a los centros docentes concertados que imparten Educación infantil y Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Cantabria a participar en la implantación de programas de educación bilingüe inglés-español en el curso 2015-2016.

DECLARACION RESPONSABLE

Don/Doña:_____
Con N.I.F:_____
Titular del centro educativo:_____

DECLARA responsablemente que el centro educativo-------
cuenta con unidades concertadas para la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y al alumnado con necesidades de compensación de desigualdades en educación.

Para que así conste y sirva ante la Consejería de Educación, Cultura y Deporte suscribo la presente.

En ..... a …….. de……. de 2015

EL DIRECTOR DEL CENTRO

(Sello del centro)

Fdo: .....

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

CVE-2015-4914

ANEXO V

Resolución de 1 de abril de 2015 , por la se convoca a los centros docentes concertados que imparten Educación infantil y Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Cantabria a participar en la implantación de programas de educación bilingüe inglés-español en el curso 2015-2016.

DESARROLLO DEL CENTRO EDUCATIVO EN EL CURSO ACADÉMICO ACTUAL DE UN PROYECTO DE INNOVACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN BILINGÜE.

Don/Doña:_____
__
Con N.I.F:_____
Titular del centro educativo:_____

INFORMA que el centro educativo esta participando en el desarrollo en el curso académico actual de un proyecto de innovación para la implantación de un programa de educación bilingüe en inglés en los cursos siguientes:.....

Para que así conste y sirva ante la Consejería de Educación, Cultura y Deporte suscribo la presente.

En ..... a …….. de……. de 2015

EL DIRECTOR DEL CENTRO

(Sello del centro)

Fdo: .....

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

CVE-2015-4914

ANEXO VI

Resolución de 1 de abril de 2015 , por la se convoca a los centros docentes concertados que imparten Educación infantil y Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Cantabria a participar en la implantación de programas de educación bilingüe inglés-español en el curso 2015-2016.

PROMOCIÓN DEL AMBIENTE PLURILINGÜE E INTERCULTURAL

Participación del centro en otros planes, programas, proyectos, o actividades, en el marco de la mejora de las lenguas extranjeras que el centro ha desarrollado en los últimos dos años.

1. Participación del centro en otros planes, programas, o proyectos en el marco de la mejora de las lenguas extranjeras que el centro ha desarrollado en los últimos dos años.

CURSO ESCOLAR	PROFESORADO	ALUMNADO	ASOCIACIÓN PADRES Y MADRES	OTROS

2. Actividades que en el marco de la mejora de las lenguas extranjeras el centro ha desarrollado en los últimos dos años.

CURSO ESCOLAR	PROFESORADO	ALUMNADO	ASOCIACIÓN PADRES Y MADRES	OTROS

En ……., a ……de ……. de 2015

EL DIRECTOR DEL CENTRO

(Sello del centro)

Fdo.: ……

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

2015/4914

CVE-2015-4914

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2015-4829 *Citación para notificación de resolución de cancelación de inscripción en el Registro General de Empresas Turísticas.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a la entidad mercantil Viajes Armonía SA., con domicilio en la Calle Daoíz y Velarde número 24, de Santander, la resolución de cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas Turísticas, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el que se le cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Turismo, Servicio de Actividades Turísticas, sitas en la calle Albert Einstein, 4 - planta baja. C.P. 39011 Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que el citado, o su representante debidamente acreditado, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de 9 a 14 horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución de expediente de cancelación de inscripción en el Registro de Empresas Turísticas de la agencia de viajes minorista Viajes Armonía, de Santander, CIC 3922.

Apellidos y nombre o razón social: Viajes Armonía SA, CIF A39346861.

Expediente número: G80.

Santander, 30 de marzo de 2015.
La jefa del Servicio de Actividades Turísticas,
Elvira Pérez García.

2015/4829

CVE-2015-4829

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2015-4894 *Notificación de resolución en expedientes de protección P-00171-08.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar al interesado y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado don Roberto Ruiz Alonso, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas, 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 17 de febrero de 2015, no procediendo la publicación de su contenido por éste medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 7 de abril de 2015.
La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
Mª Isabel Urrutia de los Mozos.

2015/4894

CVE-2015-4894

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2015-4895 *Notificación de resolución en expedientes de protección P-00050-14.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a la interesada y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada doña Yolanda Carrera Solano, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas, 42 de Santander, se encuentra notificación de resolución de 28 de octubre de 2014, no procediendo la publicación de su contenido por éste medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 7 de abril de 2015.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,

M.ª Isabel Urrutia de los Mozos.

2015/4895

CVE-2015-4895

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

CVE-2015-4912 *Acuerdo de adhesión a la plataforma FACe-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado.*

Por acuerdo de Pleno de la Corporación de 27 de marzo de 2015, y en cumplimiento de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contables de Facturas en el Sector Público, se aprobó la adhesión a la plataforma electrónica FACe- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Secretaría de Estado de las Administraciones Públicas.

Los Códigos DIR3 de este Ayuntamiento de acuerdo con su estructura organizativa, y que serán indispensables para la remisión de facturas electrónicas, son:

— Código de la Oficina Contable: L01390106, Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha.
— Código del Órgano Gestor: L01390106, Intervención.
— Código de la Unidad Tramitadora: L01390106, Secretaría-Intervención.

Las facturas deberán presentarse en formato facturae 3.1.1 o facturae 3.2.

El Ayuntamiento ha establecido la exclusión de la obligatoriedad del formato electrónico para importe inferiores a 5.000,00 euros. Lo que se hace público, durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a efectos de reclamaciones. El acuerdo municipal se considerará definitivamente aprobado, de no presentarse reclamaciones.

Bárcena de Pie de Concha, 30 de marzo de 2015.
La alcaldesa,
Carmen Mier Fernández.

2015/4912

CVE-2015-4912

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2015-4426 *Información pública de solicitud de licencia municipal para instalación de una unidad de suministro (gasolinera) en Ontoria.*

Por D. Ángel Venero Rodríguez, actuando en nombre y representación de Semark Ac Group, se solicita licencia municipal para la instalación de una Unidad de Suministro (gasolinera), junto al Supermercado Lupa en el Barrio de Ontoria s/n, carretera general 634, en Cabezón de la Sal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 17/2006 de 11 de diciembre de Control Ambiental, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región.

Cabezón de la Sal, 19 de marzo de 2015.
La alcaldesa,
María Esther Merino Portugal.

2015/4426

CVE-2015-4426

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2015-4805 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para guardería infantil en calle Ocharán Mazas, 4 de Castro Urdiales. Expediente URB/503/2011.*

Por doña Chantal Gómez González, se ha solicitado licencia de actividad de guardería infantil en la calle Ocharán Mazas, nº 4 de Castro Urdiales (Cantabria).

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir periodo de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla a disposición del público durante las horas de oficina en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, donde se instruye el mismo.

Castro Urdiales, 16 de marzo de 2015.
El alcalde,
Iván González Barquín.

2015/4805

CVE-2015-4805

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2015-4868 *Notificación a titular de vehículo abandonado en la vía pública.*

Retirados al Depósito Municipal, por considerarlos abandonados, los vehículos que a continuación se relacionan, se hace público conforme obliga el art. 615 del Código Civil y la OM de 14 de febrero de 1974 para que, quienes acrediten ser sus legítimos propietarios, puedan aparecer a reclamarlos dentro del plazo de veintitrés días contados a partir de la siguiente inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Marca	Modelo	Matrícula
FORD	FOCUS	BI-8889-CM
CITROEN	C5	M-7324-VZ
REMOLQUE		VG36RCX000040

Lo que informo para los efectos que procedan.

Castro Urdiales, 11 de marzo de 2015.
El alcalde,
Iván González Barquín.

2015/4868

CVE-2015-4868

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

CVE-2015-4913 *Acuerdo de adhesión a la plataforma FACe-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado.*

Por acuerdo de Pleno de la Corporación de 1 de abril de 2015, y en cumplimiento de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contables de Facturas en el Sector Público, se ratificó la adhesión a la plataforma electrónica FACe- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Secretaría de Estado de las Administraciones Públicas, realizada por resolución de Alcaldía de 13 de enero de 2015.

Los Códigos DIR3 de este Ayuntamiento de acuerdo con su estructura organizativa, y que serán indispensables para la remisión de facturas electrónicas, son:

— Código de la Oficina Contable: L01390211, Registro Contable.
— Código del Órgano Gestor: L01390211, Alcalde.
— Código de la Unidad Tramitadora: L01390211, Intervención.

Las facturas deberán presentarse en formato facturae 3.1.1 o facturae 3.2.

El Ayuntamiento ha establecido la exclusión de la obligatoriedad del formato electrónico para importe inferiores a 5.000,00 euros y facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

Lo que se hace público, durante un plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a los efectos de reclamaciones. El acuerdo municipal se considerará definitivamente aprobado, de no presentarse reclamaciones.

Cieza, 1 de abril de 2015.
El alcalde,
Agustín Saiz Perez.

2015/4913

CVE-2015-4913

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2015-4869 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio de habitantes por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indican y no pudiendo realizar mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 4 de marzo de 2.011, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del padrón de habitantes, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de esta publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el Padrón de Habitantes, sin más trámites.

INTERESADO	DOMICILIO	D.N.I.-N.I.E.-PASAPORTE
CARMEN JIMÉNEZ JIMÉNEZ	Bº La Aguilera,45 (Parbayón)	sin documento
CECILIA MARIA FRADIQUE VICENTE	Bº Llosacampo, 30 bajo (Renedo)	2582190
FRANCISCO ALEXANDRE NUNES MARTINS	Bº Llosacampo, 30 bajo (Renedo)	12040314
IVÁN ÁLVAREZ DÍAZ	Bº Somarriba, 7 (Liencres) 09401731K	

Renedo de Piélagos, 30 de marzo de 2015.
El alcalde,
Enrique Torre Bolado.

2015/4869

CVE-2015-4869

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

CVE-2015-4930 *Acuerdo de adhesión a la plataforma FACe-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado.*

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 24 de marzo de 2015, y en cumplimiento de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, se ratificó la resolución de Alcaldía de 26 de diciembre de 2014 de adhesión a la plataforma electrónica FACe -punto general de entrada de facturas electrónicas- de la Secretaría de Estado de las Administraciones Públicas.

Los códigos DIR3 de este Ayuntamiento de acuerdo con su estructura organizativa, y que serán indispensables para la remisión de facturas electrónicas, son:

— Código de la oficina contable: L01390670 Ayuntamiento de Ruesga.

— Código del órgano gestor: L01390670 Ayuntamiento de Ruesga.

— Código de la unidad de tramitación: L01390670 Ayuntamiento de Ruesga.

Las facturas deberán presentarse en formato facturae 3.2 o facturae 3.2.1, a través de la página web http://face.gob.es.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en la Disposición adicional sexta de la Ley 25/2013 antes citada, de "publicidad de los puntos generales de entrada de facturas electrónicas y de los registros contables".

Riba, 30 de marzo de 2015.

El alcalde,

Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

2015/4930

CVE-2015-4930

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-4931 *Acuerdo de adhesión a la plataforma FACe-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada con fecha 20 de junio de 2014, adoptó acuerdo de adhesión a la plataforma FACe-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda.

Además de las previstas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica, quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica al Ayuntamiento de Santander las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros (IVA incluido).

Los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

— Código de oficina contable: L01390759.

— Código del órgano gesto: L01390759.

— Código de la unidad de tramitación: L01390759.

Los códigos DIR3 del Instituto Municipal de Deportes de Santander, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

— Código de oficina contable: LA0000201.

— Código del órgano gesto: LA0000201.

— Código de la unidad de tramitación: LA0000201.

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de las Facturas en el Sector Público.

Santander, 27 marzo de 2015.

El alcalde,

Íñigo de la Serna Hernáiz.

2015/4931

CVE-2015-4931

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

CVE-2015-4917 *Aprobación y exposición pública de la Ordenanza Reguladora de Aprovechamiento de Pastos.*

El Pleno del Ayuntamiento de Selaya, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2015, ha adoptado el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del Aprovechamiento de Pastos en Montes Pertenecientes al Ayuntamiento de Selaya.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el expediente de aprobación de la citada Ordenanza se expondrá al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, al efecto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones y sugerencias con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Treinta días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria."

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Si durante el citado plazo no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Selaya, 1 de abril de 2015.
El alcalde,
José Luis Cobo Fernández.

2015/4917

CVE-2015-4917

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-4870 *Notificación de resolución de la Alcaldía 2015000791, de 25 de febrero. Expediente 57/2015-MERCA_JUEVES. Mercado Semanal de los Jueves.*

Intentada la notificación a D. Felipe Borja García, de la resolución dictada por la Alcaldía con fecha 25 de febrero de 2015, número 2015000791, y habiendo sido imposible llevarla a efecto en el domicilio señalado por el interesado en el expediente; se lleva a cabo la práctica de la misma mediante la publicación íntegra y literal del acto administrativo en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Visto escrito de fecha 6 de febrero de 2014 (núm. de registro de entrada 2.796, de 7 de febrero de 2014), presentado por D Felipe Borja García, con DNI 72.083.205D, en el que solicitó la baja voluntaria del puesto núm. 076 de confección en el Mercadillo semanal de los jueves de Torrelavega, así como la adjudicación de un nuevo puesto.

Vista Resolución de Alcaldía-Presidencia nº 2014000551, de fecha 11 de febrero de 2014, en la que se estima la petición de la baja solicitada, con efectos al día 7 de febrero de 2014.

Según las comprobaciones realizadas por el personal del departamento de Salud Pública, Ferias y Mercados a la vista de la documentación obrante en el expediente, resulta que el Sr. Borja García, no cumple lo establecido en el artículo 8.2.b) de la Ordenanza Municipal reguladora de la Venta Ambulante en el Municipio de Torrelavega "Para el ejercicio de la venta ambulante, los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos... Satisfacer los tributos o precios públicos establecidos para el tipo de venta que se pretenda, y que determine las propias Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Torrelavega." ya que, según consulta realizada al Servicio de Recaudación Municipal, en el día de la fecha tiene pendiente de pago en concepto de Tasa del Mercado semanal de los jueves: 49 recibos correspondiente al año 2013, así como el recibo del mes de enero de 2014 así como el del día 6 de febrero de ese mismo año.

Considerando lo dispuesto en la citada Ordenanza reguladora de la Venta Ambulante en el Municipio de Torrelavega, en el artículo 54 de la Ley de Cantabria 1/2002, de 26 de febrero, del Comercio de Cantabria, y en las demás normas de general aplicación.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1,a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, mediante este acto RESUELVO:

PRIMERO.- Denegar la solicitud de adjudicación de un puesto en el mercado semanal de los jueves de Torrelavega a D. Felipe Borja García.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado, dando traslado de la misma a la Intervención Municipal.

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede Vd. interponer los siguientes RECURSOS:

1.- De reposición:- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2.- Contencioso-administrativo.- Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta

CVE-2015-4870

resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzco la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunto del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art.58.2. Ley 4/1999).

Lo que se le comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Torrelavega, 23 de marzo de 2015.
El oficial mayor,
Emilio Ángel Álvarez Fernández.

2015/4870

CVE-2015-4870

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

CVE-2015-4918 *Aprobación y exposición pública de la Ordenanza reguladora de Subvenciones en Materia de Fachadas, Cubiertas y Aleros.*

El Pleno del Ayuntamiento de Valdeolea, en sesión ordinaria celebrada el día 31/3/2015, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones en Materia de Rehabilitación de Fachadas Aleros y Cubiertas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Valdeolea, 1 de abril de 2015.
El alcalde
Fernando Franco González.

2015/4918

CVE-2015-4918

JUNTA VECINAL DE SAN MIGUEL DE LUENA

CVE-2015-5007 *Aprobación provisional y exposición pública de la Ordenanza de Pastos.*

La Entidad Local Menor reunida en sesión celebrada el día 7 de abril de 2015 ha procedido a la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de Pastos de la Entidad Local Menor.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, para que en el plazo de treinta días hábiles que cuentan desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En caso de no presentarse alegaciones la Ordenanza se considerará aprobada para su envío al órgano competente de la Administración Regional sin necesidad de nuevo acuerdo. En otro caso la Entidad Local Menor deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

San Miguel de Luena, 7 de abril de 2015.

José Antonio González Ibáñez

2015/5007

CVE-2015-5007

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2015-4992 *Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 98/2014.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social N° 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos / ceses en general, con el n° 0000098/2014 a instancia de David Gutiérrez Incierte frente a Asescant Consultores, S. L., Grupo Cablenort Telecomunicaciones, S. L., Ligan Comunicaciones, S. L., Tercya Consultaría y Asesoría Comercial, S. L., Contrata de Obras y Telecomunicaciones, S. L. e Ingeniería Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 9 de abril de 2015, del tenor literal siguiente:

Diligencia ordenación.- Sra. secretaria judicial doña María Ángeles Salvatierra Díaz.

En Santander, a 9 de abril de 2015.

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada Asescant Consultores, S. L., Grupo Cablenort Telecomunicaciones, S. L., Ligan Comunicaciones, S. L., Contrata de Obras y Telecomunicaciones, S. L. e Ingeniería Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación, S. L. que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 20 de abril de 2015 a las 12:10 horas, en Sala de Vistas N° 5, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Acuerdo igualmente citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda a fin de que éste pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en derecho (art. 23 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe. La secretaria judicial,

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Asescant Consultores, S. L., Grupo Cablenort Telecomunicaciones, S. L., Ligan Comunicaciones, S. L., Contrata de Obras y Telecomunicaciones, S. L. e Ingeniería Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de abril de 2015.
La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2015/4992

CVE-2015-4992

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2015-4883 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 131/2015.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el nº 0000131/2015 a instancia de Fernando Laforga Lezama, Begoña Patín Señas, Antonio García Gutiérrez, domingo Pastor Barrigón, Josefa García Cuenca, María del Mar Vicente Cirion, María Julia Herrero Castillo y Agueda Shirly Barbosa de Brito frente a Alberto Tardío Sandoval, Fátima Estefania Tardío Sandoval, Antonio Tardío Díez, Herederos de Antonio Tardío Díez y Marta Tardío Sandoval, en los que se ha dictado cédula de fecha de 5 de marzo de 2015, del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. secretario/a judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA: MESÓN EL SEGOVIANO, HEREDEROS DE ANTONIO TARDÍO DÍEZ, con domicilio en CORRERÍA, 19, Castro Urdiales, como parte demandada.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se le cita para el día 24 de abril de 2015 a las 11:15 horas, en Sala de Vistas Nº 3, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander, a 5 de marzo de 2015.

El/la secretario judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Antonio Tardío Díez -Mesón El Segoviano- y Herederos de Antonio Tardío Díez, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 30 de marzo de 2015.

La secretaria judicial,

Oliva Agustina García Carmona.

2015/4883

CVE-2015-4883

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE BILBAO

CVE-2015-4885 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos 650/2014.*

Doña María Echeverría Alcorta, secretaria judicial del Juzgado de lo Social nº 5 de Bilbao.

Hago saber: Que en autos despidos 650/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Doña Mireia Blanco Vellón contra Gest Hotel Islares SL sobre despido, se ha dictado la siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

AUTORIDAD QUE ORDENA CITAR: Secretario judicial del Juzgado de lo Social nº 5 de Bilbao.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA: El arriba referenciado.

FECHA DE LA RESOLUCIÓN QUE LO ACUERDA: 03/03/2015.

PERSONA A LA QUE SE CITA: KIPEI DEBA SL, G HOTEL RISESA SL, GEST HOTEL ISLARES SL, HOTEL MUSEO DERIO SL, MENDI BELTZA BERRIA SL y URGEST HOTELES SL en concepto de parte demandada.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en el concepto indicado a la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio.

Y también, responder al interrogatorio solicitado por Mireia Blanco Vellón sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinentes.

LUGAR DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Para el acto de conciliación debe comparecer el día 21/5/2015 a las 09:50 horas en la sala multiusos de este Juzgado, sexta planta del Palacio de Justicia.

De no alcanzar avenencia en dicho acto, deberá acudir a las 10:00 horas, Sala de Vistas nº 11. Barroeta Aldamar, 10-Primera Planta, al objeto de celebrar el correspondiente juicio.

PREVENCIONES LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Ley de la Jurisdicción Social -LJS-).

Además, en relación al interrogatorio a practicar en el juicio, podrán considerarse reconocidos como ciertos los hechos a que se refieran las preguntas del interrogatorio, cuando hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultase perjudicial en todo o en parte (artículo 91.2 de la LJS).

Caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, podrá admitirse que sea respondido en todo o en parte por un tercero que conozca personalmente los hechos, siempre que el tercero se encuentre a disposición del Juzgado en el momento del interrogatorio, si Vd. así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración (artículo 91.4 de la LJS).

CVE-2015-4885

2.- Debe concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.3 LJS), que tratándose de documental deberá estar adecuadamente presentada, ordenada y numerada (artículo 94 LJS).

3.- Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del juicio por medio de comparecencia ante la Oficina judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en la LJS, sin que ello dé lugar a la suspensión, salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación (artículo 82.3 LJS).

4.- Debe presentar los documentos que estén en su poder y hayan sido propuestos por la parte demandante y admitidos por el Juzgado; si no los presentare sin causa justificada podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria, en relación con la prueba acordada (artículo 94.2 de la LJS).

— En el primer escrito que presente o comparecencia que realice ante este Juzgado, deberá señalar un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación (artículo 53.2 de la LJS).

El domicilio y los datos de localización que facilite para la práctica de los actos de comunicación surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no facilite otros datos alternativos, siendo su deber mantenerlos actualizados. Así mismo, debe comunicar a esta Oficina judicial los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares siempre que éstos se utilicen como instrumentos de comunicación con el tribunal (artículo 53.2 párrafo segundo de la LJS).

— La representación de persona física o entidades sociales deberá acreditarse por medio de poder notarial o conferirse por comparecencia ante secretario judicial.

— Debe comparecer con DNI, pasaporte o tarjeta de residencia.

En Bilbao (Bizkaia), a tres de marzo de dos mil quince.

La secretaria judicial.

Y para que le sirva de citación a Gest Hotel Islares SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 30 de marzo de 2015.

La secretaria judicial,

María Echeverría Alcorta.

2015/4885

CVE-2015-4885

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8 DE SANTANDER

CVE-2015-4841 *Notificación de auto en procedimiento de concurso abreviado 695/2003.*

Doña Milagros Fernández Simón, secretario/a del Juzgado de Primera Instancia N° 8 de Santander.

En el quiebra n° 0000695/2003 seguido a instancia del procurador Sr/a. Carlos de la Vega Hazas Porrúa, en nombre y representación de Montañesa de Obras, S. A. (MONOBRA), se ha dictado auto de fecha 19/02/2015 acordando el fin del procedimiento de quiebra por inexistencia de bienes y derechos del quebrado, cese de los administradores y aprobación de cuentas de los Síndicos y la extinción de la persona jurídica de Montañesa de Obras, S. A. (MONOBRA) y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda.

Y para que conste, sirva de publicación y notificación a todos los interesados, expido el presente.

Santander, 26 de marzo de 2015.
La secretaria,
Milagros Fernández Simón.

2015/4841

CVE-2015-4841

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE TORRELAVEGA

CVE-2015-4864 *Citación para la celebración de vista oral en juicio de faltas 183/2015.*

Doña María Damaris de Pablo Martín, secretario/a judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 4 de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n° 0000183/2015 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

CÉDULA DE CITACIÓN

Órgano que ordena citar: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 4, de Torrelavega.

Resolución que lo acuerda: Resolución de esta fecha dictada por el/la secretario/a judicial del citado órgano en el juicio de faltas, 0000183/2015 arriba referenciado seguido por falta de estafa, apropiación indebida y otras defraudaciones.

Persona que se cita: Ofelia García Elbal y Alberto Emilio López García.

Se le cita en calidad de: Denunciado.

Objeto de la citación: Asistir a la celebración de la vista del juicio oral.

Día, hora y lugar donde debe comparecer: El día 26 de mayo de 2015, a las 10:00 horas, en Sala de Vistas N° 4.

PREVENCIONES LEGALES

1. Se le hace saber que el juicio podrá celebrarse sin su presencia, pero si reside en la demarcación de este Juzgado y no comparece ni alega justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa de 200 a 2.000 euros, y demás perjuicios que hubiere lugar en derecho.

2. Deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...)

3. Puede acudir asistido de Abogado/a, si bien no es obligatorio.

4. Si reside fuera de la demarcación del Juzgado no tiene obligación de concurrir al acto del juicio y podrá dirigir al Juzgado escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa, así como apoderar a abogado/a o procurador/a que presente en ese caso las alegaciones y las pruebas de descargo que tuviere.

5. Teniendo en cuenta que, en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc.).

RESUMEN DE LOS HECHOS OBJETO DE LA DENUNCIA

Hechos: Falta de estafa, apropiación indebida y otras defraudaciones.

Lugar:

Fecha de los hechos:

Denunciado/a: Ofelia García Elbal y Alberto Emilio López García.

En Torrelavega, a 25 de marzo de 2015.

La secretario/a judicial.

CVE-2015-4864

Persona a citar: Ofelia García Elbal y Alberto Emilio López García.
Domicilio: Avd. Río Segura (El Carmen), 4, Murcia.

Y para que conste y sirva de notificación a Alberto Emilio López García y Ofelia García Elbal, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 25 de marzo de 2015.
La secretaria judicial,
María Damaris de Pablo Martín.

2015/4864

CVE-2015-4864